Se suscribe en Madrid

En el despacho de suscricion, calle de la Montera, Nº 36.

En las Provincias

En las Administraciones de Correos.

El Español.

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Nº 90 — MADRID, VIERNES 29 DE ENERO, 1836. — PRECIO DIEZ CUARTOS.

Precio de Suscricion.

Para Madrid, las Provincias y el Estranjero, franco de porte.

Por un mes	30 rs. vn.
tres meses	85
seis meses	160
un año	320

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real órden.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del espediente promovido por D. Pedro Pourtan y D. Pedro Hilla, del comercio de Orihuela, en solicitud de que se permita la estraccion del reino de la corteza ó cáscara de granada, fundándose en que superando considerablemente este producto á la necesidad y consumo de nuestras fábricas de tintes, queda inutilizada una gran parte de él, con daño de la agricultura, y se le priva de obtener un regular precio á la par que se comprime su mayor produccion por falta de salida; y enterada S. M., conformándose con lo propuesto por esa direccion, de acuerdo con el dictámen de la junta consultiva de aduanas, y deseando conciliar los intereses de la agricultura con los de las fábricas, se ha dignado resolver que se permita la estraccion del reino de la cáscara de granada, pagando ocho maravedís cada arroba por derechos de salida, con sujecion á las reglas establecidas para el comercio de estraccion.

De Real órden &c. Dios &c. Madrid 20 de enero de 1836. —Mendizabal.—Sr. director general de aduanas.

EXTRACTO DE PERIODICOS EXTRANJEROS

Argel 8 de enero.

Brilló por fin un rayo de felicidad para la colonia: nunca se habia reunido un concurso mas favorable de circunstancias: cada dia se hace una nueva reforma á cual mas saludable, y se ve que nuestra administracion ha comprendido las mejoras que mas falta nos hacian. El mariscal Clausel que es el primer motor de todo, es un hombre notable bajo este aspecto; desde lo mas pequeño á lo mas grande, desde lo militar á lo civil nada se escapa á sus ideas de colonizacion. El comercio, la industria, todo lo tiene presente, y apenas data su mansion aqui de algunos meses, cuando por todas partes se siente el influjo benéfico de sus disposiciones. Con esto va desvaneciéndose poco á poco la oposicion al poder que habia hecho nacer la mala direccion anterior, y todos los esfuerzos son por aproximarse al gobierno y prestarle fuerza: la poblacion colonial confia en el mariscal, concurre gustosa á que consiga su objeto, ayudándole en la marcha que se ha propuesto; en una palabra, á nadie ocurre la menor sombra de duda sobre la suerte futura del pais. Por fin, tocamos en el momento en que nada nos queda que desear sino que continúe la dominacion paternal que felizmente rije, cuyos buenos efectos estamos esperimentando. Todavía nos hace falta un banco, algunos caminos, y una quinta-modelo destinada á proveernos anualmente de un millon de moreras. La ocupacion de Blida y la continuacion de los trabajos de desecacion cambiarán de aspecto el pais. Esperamos que no se tarde mucho en ver cumplidos nuestros últimos votos; pues ya se han tomado algunas disposiciones para realizarlos.

Sin embargo, podríamos quejarnos y decir que faltan almacenes para el comercio, colgadizos para la construccion, ferrerías porque se oponen á ello, el genio militar y el sistema de fortificaciones, que demuestran el deseo de que Argel sea antes que nada una plaza de primer órden. Convengamos en que á este genio militar se deben muchas obras de grande importancia, tales son los caminos, los canales de desecacion y otras, pero ¿será justo que por algunas cosas útiles que se hagan se opongan obstáculos insuperables á nuestros establecimientos comerciales, principalmente en una época en que todo concurre á asegurar el bien de la colonia? Ya se dejan sentir los buenos efectos de la nueva tarifa de aduanas, de la ley sobre la plata considerada como mercancía, de las concesiones de terreno, de la facilidad de ejercer el dominio, hasta de la espedicion de Máscara. En efecto, se sabe por el correo de Oran que el teniente general de Ab-el-Kader que abandonó á este último por reunirse á nuestro bey Ibrahim, marcha con él sobre Tremecen al frente de 6000 hombres, lo que asegurará nuestra dominacion para siempre. Nuestras tropas debian salir para estos lugares el 6 ó 10 del corriente, pero ha sido necesario dejarlas descansar por lo fatigadas que estaban á consecuencia de las lluvias. El bey de Constantina se manifiesta dispuesto á someterse con ventajosas condiciones, porque teme que el general le haga una visita de vuelta de Máscara. De resultas ha llegado estos dias una carabana de Constantina, con un firman de su gefe, la cual ha hecho compras considerables, señal inequívoca de las intenciones pacíficas de Achmer Bey: es de creer que el mariscal se sabrá aprovechar de esta feliz circunstancia para abrir á nuestra industria nuevos caminos.

Los jornaleros llegados por el último correo se destinan á las posesiones del principe de Mir, y á las del baron Vialar, en que se les han hecho proporciones muy ventajosas.

Ya está adquirido definitivamente el terreno y principian á establecerse cultivadores. Clauselville se aumenta: se han hecho mas de cien concesiones; la poblacion crece, y unida á la guarnicion formará un parapeto contra las incursiones. No hace ocho dias que se les tomaron cerca de 1,600 cabezas de ganado. El establecimiento del principe Mir al est de Argel forma otro parapeto; el gobierno debe proteger con esmero á este sugeto respetable que principió su fortuna sin ningun capital, y en el dia cuenta con mas de 70 yuntas pero ha sido necesaria toda su perseverancia y genio para superar las dificultades que le han ocurrido en su empresa. Ojalá tenga un censo favorable nunca lo hemos dudado porque el principe Mir nos ha parecido siempre persona de gran capacidad.

Faltan semillas de algodon: el gobierno la espera para distribuirla á los colonos, y si no llega muy tarde podremos coger algun centenar de balas para la próxima cosecha. Hace falta tambien presidarios, todos los que hay en el Payo se emplean en los trabajos públicos.

Tambien clamamos por la abolicion de las trabas puestas al trasporte en buques de vapor: estas nos privan de una poblacion considerable que vendria á aumentar nuestras fuerzas, nuestras producciones, nuestros consumos, nuestros capitales y los del Estado.

Argel podria prestar otra utilidad á la Francia: una escuela en que nuestras capacidades administrativas militares y civiles viniesen á formarse, ó por mejor decir, á adquirir nuevas ideas de bienestar que despues llevarian á la madre patria. Citaré un ejemplo, la creacion de caminos para los militares. La Francia ganaria mucho en adoptar esta medida, que cambiaria la paz de la metrópoli y duplicaria su prosperidad agrícola y comercial.

He aqui el contenido de otra carta del 9.

Gracias al inpulso nuevo y feliz que se ha dado á los negocios, diariamente ocurren hechos que hacer notar. Mientras que el gobernador general sujetaba á Ab-el-Kader, el general Rapater ha combinado una espedicion que ha tenido un resultado feliz. Los nadputas ensayaban una especie de diversion por medio de latrocinios en el Sahel y contra tribus amigas; el general Rapatel reunió las tropas á fines de diciembre en Bouffarick, y de allí cayeron de repente sobre el enemigo, que sorprendido, batido y dispersado, dejó el campo en el instante. El 2 de enero volvió el ejército á Bouffarick con un botin de mas de 1,200 reses de ganado bacuno, 2Ɗ carneros, cabras &c. Esta última funcion ha herido al enemigo de una manera sensible, y le enseñará á qué represalias queda espuesto si viene á ejercer el pillage entre nuestros amigos.

El buen éxito de la espedicion se debe principalmente al gran cuidado que se ha tenido de no hacerla salir de Argel, donde todo se trasluce y los espías lo anuncian al enemigo. Saliendo de repente de en medio de un campo situado en la llanura, donde puede mandarse y guardarse el secreto, nuestros soldados sorprendieron al enemigo con facilidad.

Los *spahis* del coronel Marey han sido muy útiles. Esta caballería indígena conocia el modo de combatir de los árabes. Se cree que este verano acampará en la llanura para guarecerla y proteger los establecimientos de las europeas. Se desea que se verifique asi.

Sidy Lahedar Ben Taleb Meick de los árabes de Hanza, que dispone de 2000 caballos y 4 á 5Ɗ infantes ha venido á Argel estos últimos dias, adonde no habia entrado desde la conquista. Se creia que se entenderia con el gobierno, con tanta mas razon cuanto que este es uno de los gefes de mas influencia, y ha estado en guerra largo tiempo con el bey de Constantina.

El correo venido hoy de Oran anuncia que el general Clausel acababa de marchar á Tremecen. Este es un punto mas importante que Máscara, y por su situacion y grandeza merece toda la atencion del gobierno.

El bey Ibrahim gana tanto terreno como va perdiendo Ab-el-Kader: ya han venido á sometérsele muchas tribus. El mismo Mazari Agá de Ab-el-Kader se ha unido á Ibrahim, de quien ha sido nombrado califa por el mariscal, en remplazo del hijo de Osman bey, creado cadí de Felchite, á una jornada de Mostaganem.

Se dice que Ab-el-Kader se ha retirado con las reliquias de su egército hácia la parte de Tremecen.

(Del *Tiempo francés.*)

Liorna 2 de enero.

La flota sarda que salió de Génova hace pocos dias, arribó á nuestra rada, en la que se le debe unir la fragata *Desgeneys.* He aquí el itinerario que, segun dicen, debe seguir. Primeramente irá á Nápoles, de aqui á Siracusa, y últimamente á Cagliari, regresando despues á Génova despues de 5 ó 6 meses de navegacion.

Génova 5 de enero.

Me he proporcionado un estado exacto de la marina real de Cerdeña en 1.° de enero, que me apresuro á comunicar.

Buques armados. Escuadra del contralmirante Serra (conde Luis); las fragatas *Cárlos Felix* (buque almirante) de 60 cañones y 400 hombres de tripulacion; la *Reina*, con id. id.; *Beroldo*, de 46 cañones y 300 hombres de tripulacion; *Desgeneys*, con id. id.; la *Euridice* con id. id.; la corbeta la *Aurora*, con 20 cañones y 150 hombres; el brig el *Zéfiro*, con 16 cañones y 80 hombres; el brig la *Nercide* (en Cagliari), con 16 id. id.; el cuter la *Estafeta*, con 12 cañones y 60 hombres, y el barco de vapor el *Gulnaro.*

Servicios de correos. 11 cañoneras, de las cuales 4 armadas y 4 pequeñas goletas.

Buques que podrian servir con muchas reparaciones. La corbeta el *Triton* de 20 cañones, y 2 semi-galeras.

Buques inservibles, pero útiles para hospitales &c., la fragata *Maria Teresa* de 60 cañones; la fragata el *Comercio* de 60 idem, y la fragata *Cristina* de 36.

Número de buques mayores 10. Número de buques armados en corso 15. Idem en el puerto para ser reparados 3. Barcos declarados inútiles 3. Total 31.

(Del *Correo francés.*)

La espedicion de Tremecen debió salir el 9 de Orán. El Mezary que acaba de ser nombrado califa de las tribus de las provincias sometidas á la autoridad francesa, el bey Ibrahim y el comandante Youssouf son tambien de la espedicion. Estos gefes estan en Orán desde el 27 de diciembre, y acordando los medios de hacer venir á los aduares de las tribus amigas el mayor número posible de árabes. Caddour-ben-Markfi, caïd de los Borjias, hace tambien esfuerzos para obtener la sumision de los de su tribu. Solo los beniamers han permanecido fieles á Abdel-el-Kader, con que se ha aumentado su tribu por los árabes de las demas, y que quieren continuar bajo el mando del Emir.

Abdel-Kader la ha emprendido ahora contra las tribus que no han dado el contingente suficiente; asi es que corre todo el pais con 1500 caballos, quitando camellos, &c. No hace muchos dias que estaba en Nuletta, ciudad pequeña, situada á cinco leguas de Máscara. Ya se va sintiendo mucho ahora no haber sido posible permanecer mas en Máscara para destruir de una vez todo el poder del Emir.

Se ha aumentado mucho la guarnicion de Mostaganem, pues de 600 hombres que la componian han sido aumentados hasta 1200. El 4.° batallon del regimiento 66 ha vuelto á entrar en Oran y ha sido relevado por diez compañías del 47 de línea, mandadas por el coronel, algunos pelotones de artillería y un destacamento de ingenieros.

Algunos árabes vienen de cuando en cuando á hacer fuego delante de Arceto; últimamente mataron á cuatro soldados de Ibrahim á muy corta distancia de la ciudad. Este bey no inspira mucha confianza á los árabes que hubiesen preferido á El-Mezary; pero este no es de una fidelidad tan cierta como Ibrahim.

A El-Mezary se debe la sumision de la ciudad de Alcalá situada á 6 ó 7 leguas al sud de Máscara. El nuevo califa tenia en ella muchos amigos y tenia mucha influencia.

Es siempre considerable el número de enfermos cuyo número con inclusion de los convalecientes es mas de 1,200. Los hospitales de Oran estan atestados, y ha sido menester establecer muchas casas de socorro en edificios particulares.

ESTRACTO DE PERIODICOS NACIONALES.

(De la *Gaceta de Madrid.*)

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de Estremadura con fecha del 23 trasmite un oficio del coronel D. Jorge Flinter, comandante general de la línea de la Mancha, dándole parte de que el dia 17 á su llegada á la villa de Agudo mandó fusilar al faccioso Olivares, aprehendido en la sorpresa de Doroteo, cuyo castigo y los demas ejecutados va produciendo los mejores resultados; siendo indecible el terror que se ha apoderado de los malvados de la montaña, asi como su confusion y anonadamiento, al paso que en los pueblos se manifiesta un grande entusiasmo en favor de nuestra sagrada causa. Se le han presentado desde el dia 7 hasta el 15 cinco individuos implorando indulto, á los cuales lo ha concedido bajo la condicion de que muden de domicilio. El espresado coronel Flinter con cuatro compañías de Guardias nacionales iba á entrar inmediatamente en los montes de Toledo.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de Marina.

Excmo. Sr.: La sociedad de habilitados por esta provincia para la venta del tabaco desde esta ciudad para el consumo de los habitantes de la misma, noticiosa de que la faccion ha arrendado este mismo artículo, y trata de introducir cantidades por mar desde Francia, asi como lo ha ejecutado antes de ahora, ha armado con mi acuerdo, y con el armamento que al márgen se espresa, una lancha que salió el 15 del actual á la mar para evitar un contrabando tan escandaloso, y privar á los facciosos de los productos que saca del mismo para llenar las atenciones de su rebelion. Esta lancha, al mismo tiempo que evite la introduccion del contrabando de tabaco, podrá tambien contribuir á otros objetos del real servicio de la Reina nuestra Señora, y la he habilitado de los documentos, cuyas copias van adjuntas para el superior conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 17 de enero de 1836.—Excmo señor —José de Resusta.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho universal de Marina.

Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que el peñon de Guetaria ha sido abastecido en estos últimos dias de una considerable cantidad de municiones, efectos, y agua especialmente; de modo que S. M. pueda estar tranquila, y contar con que este interesante punto no corre el menor riesgo. Ademas, aquel gobernador continúa, con su acostumbrada actividad, en aumentar los medios de defensa, construir pozos, y abrir un camino sobre peña viva para facilitar la subida de cuantos ausilios se le remiten diariamente, y espero que dentro de breves dias recibirá dos grandes quechemarines cargados de agua, con lo que tendrá bastante para subsistir 30 ó 40, sin necesidad de tan repetidas espediciones, que hasta aqui se han hecho siempre con mucho riesgo y alguna efusion de sangre. Ruego á V. E. se sirva elevarlo al soberano conocimiento de S. M. para que le sirva de satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 20 de enero de 1836.—Excmo. Sr.—José Primo de Rivera.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Marina.

(Del *Boletin Oficial de Córdoba.*)

Intendencia de Córdoba.

Terminado el plazo que fijé á los pueblos de esta provincia para que hiciesen efectivas en tesorería cuantas cantidades resultasen en su poder propias de la real Hacienda, previne á la contaduría me espusiese lo que de cada cual resultara por mi conocimiento, en la firme inteligencia de que la mayoría de aquellos se habria convencido de las justísimas razones con que les exigia la pronta entrega de sus descubiertos, y que por lo mismo no habrian omitido medio que pudiese contribuir á su realizacion.

En efecto ha habido muchos pueblos cuyos ayuntamientos superando obstáculos, no de poca consideracion, han satisfecho en un todo mis deseos: otros sin embargo no han desplegado el lleno de celo y energía necesario á obviar espresados inconvenientes, y por lo mismo sus resultados no han sido tan ventajosos como me prometí. Estos creo se hallarán persuadidos estar en el caso de sufrir los apremios prevenidos por instruccion, mas aun quiero convencerlos de que mi sistema y mis principios se fundan en dispensar á los contribuyentes cuantas gracias y consideraciones sean compatibles con la justicia.

En tal concepto les invito de nuevo y por última vez á que para 31 del presente, solventen definitivamente sus descubiertos y me proporcionen de este modo la satisfaccion de hacer presente al gobierno, que esta provincia liberal por principios á costa de cuantos sacrificios han estado á su alcance, procura no defraudarle de los medios con que cuenta para sus gravísimas atenciones, presentando en tesorería el todo de sus anunciados descubiertos con la mayor eficacia y puntualidad.

Dios guarde á Vds. muchos años. Córdoba 20 de enero de 1836.—José Lopez García.—Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

CIUDAD DE NUEVA-YORK.

Las siguientes noticias respecto de esta gran ciudad no pueden menos de ser leidas con interés en este momento habiendo sido tan gran parte de ella presa de las llamas.

Nueva York, que es con mucho la ciudad mayor y mas populosa de los Estados-Unidos, está situada en la confluencia de dos rios, el Hudson y el East.—Su posicion es sobre una isla formada por estos dos rios y un arroyo llamado Haarlem que los une.—La isla de norte á sud tiene quince millas de largo y sobre una y media de ancho. — Esta ciudad fué fundada hácia el fin del siglo VXII.—En 1697 su poblacion subia solo á 4302 almas.—En 1756 habia solo aumentado hasta 13040.—En 1790 la poblacion era 33031.—En 1810 subia á 96373.—En el corto espacio de 20 años despues de esta última fecha, se habia mas que doblado, siendo en 1830, 227,021 almas. La poblacion que se calcula hoy es 240Ɗ. El número de personas que votaron en 1830 en la eleccion de miembros del congreso, fue sobre 21Ɗ. En el mismo año la renta de la ciudad era $ 1,036,900, y el gasto subia á $ 1,033,449. La deuda en este tiempo era $ 774,455. Los derechos cobrados en la aduana era $21,756,709, y el derecho de toneladas estrangero que entró en el puerto, fue 450,808 toneladas. En 1825, el número de muertes ocurridas en Nueva-York, fue 6018, de las cuales una sesta parte eran causadas por etiquez. Segun los estados mandados formar por el congreso en 1829 aparece, que el capital en banco en dicha ciudad ascendia á $ 15,960,403; pero desde entonces varios otros bancos se han establecido.

Se calcula que el capital que actualmente hay invertido en empresas de banco no baja de $ 20.000,000. El número de iglesias y capillas que contiene esta ciudad es aproximadamente 150. Estan muy concurridas, y pertenecen á las diferentes sectas del cristianismo. Muchas de estas hay en Nueva-York y en otras partes de América que no se conocen en Inglaterra. Algunas de las iglesias son de hermosa arquitectura y bien adornadas en el interior. Son muy numerosas las sociedades bíblicas de misioneros, y otras religiosas y de beneficencia, y tambien lo son las escuelas para todo género de educacion. El principal establecimiento de enseñanza es el colegio de Columbia. Es un edificio magnífico. Tiene profesores en cada ramo de literatura, ciencias y artes, y concurren á él muchos estudiantes de los diferentes estados de la union. Posee bienes cuyo valor estimado asciende á $ 400,000. Los institutos literarios y científicos de Nueva-York son tambien numerosos. El mas antiguo de ellos es la "Biblioteca de la sociedad" fundada en 1754 y que ahora contiene mas de 22,000 volúmenes. Esta ciudad posee dos academias de bellas artes, la una se llama "la Americana" y la otra "la Nacional." La primera costeada por aficionados, la segunda por artistas. Salen paquetes desde Nueva-York para Liverpool una vez por semana; para Londres una vez cada quince dias, y para Greenock, Hull, Belfast y otros puntos del Reino-Unido en dias señalados con cortos intermedios. El aire de Nueva-York, en el invierno es estraordinariamente frio. El verano es suave y agradable, y la temperatura poco mas ó menos como en Inglaterra. El clima generalmente se considera sano, esceptuando para las personas predispuestas á la etiquez, para las cuales es muy peligrosa.

A las ocho y media de la noche del dia 24 se oyeron voces de ladrones en la calle de San Juan, á la que inmediatamente pasó el celador del barrio del Amor de Dios y encontró á cuatro quintos con gorras de cuartel, y armados tres de ellos con palos, y el uno de ellos con el sable desembainado, que se resistieron á la intimacion que se les hizo para que se retirasen, pero auxiliado el celador por algunos Guardias Nacionales pudo prender á uno de los cuatro, llamado Eugenio Cabrera y conducirlo á la cárcel de Corte por no haberlo recibido el comandante de la guardia del Principal, en atencion de no llevar órden del mayor de la plaza para su arresto en aquel punto.

Nota de las órdenes relijiosas de la provincia de Granada, á quienes se les ha satisfecho hasta fin de setiembre último la pension asignada por S. M., espresiva de los dias en que se ha efectuado el pago, y habilitados que han percibido el importe de la nómina en virtud de los poderes y fees de existencia presentados en la contaduría del establecimiento.

En 12 de enero, á los Cartujos, por D. Rafael Rastrollo. En idem, á los Mercenarios Descalzos, por dicho señor. En idem, á los Trinitarios Calzados, por D. José García Martin. En idem, á los de San Antonio Abad, tercero de S. Francisco, por D. Ildefonso Higueras. En 13 de id. á los Clérigos menores de San Gregorio, por D. José Beltran. En 16 de idem, á los Hospitalarios de S. Juan de Dios, por D. José García Franco. En 19 de idem, á los Gerónimos, por D. Rafael Rastrollo. En 20 de idem, á los de S. Basilio, por D. Francisco de Paula Bermeja. En idem, á los Dominicos, por D. José Villarraso.

En la noche del 12 del que rige fue robada por una cuadrilla de malhechores la casa de Jaime Gomez, vecino de Fuente la Higuera, provincia de Alicante, y habiéndose dirigido por el alcalde de dicho pueblo al de Mogente cuya direccion habian tomado los foragidos, el oportuno oficio noticiándole la ocurrencia, dispuso este la salida de una partida de Guardias Nacionales de infantería y caballería, que se encontró la expresada partida con los tres individuos, que quedan de la gavilla que divagan por estas inmediaciones que lo son Vicente y José Casquel (a) Jurajuels, y Miguel Alegre (a) Aragonés; y habiéndose arrojado sobre ellos con un valor é intrepidez dignos del mayor elogio, quedó muerto el Miguel Alegre de resultas de un tiro que le dió en la cabeza el sargento de dicha partida Ramon Palmi, no habiéndose podido conseguir la captura de los dos restantes por lo asperoso del terreno, y conocimiento que tienen de todas sus guaridas.

Los vistores del partido de Herra condugeron á la villa de Cangas de Tineo tres paisanos que fueron capturados por el vecindario, creyendo que eran facciosos, pero al parecer son desertores del depósito de Valladolid, y pertenecen al concejo de Taramunde.

La diputacion de Vitoria se ha obligado á presentar diariamente 30Ɗ raciones: lo mismo ha hecho la de Vizcaya á su imitacion, pudiendo el gobierno satisfacer su importe segun se lo permitan las circunstancias.

El dia 8 del corriente un grupo de facciosos se aproximó al concejo de Cangas de Tineo, y cometiendo varios robos en el pueblo de Balouta, se volvió á sus madrigueras.

En el teatro de Valencia se ha representado por primera vez el célebre drama de Victor Hugo, titulado Hernani, que ha sido traducido al castellano por D. Francisco Altés y Gurena.

El Sr. gobernador civil de la provincia de Tarragona D. Juan Lopez de Ochoa, ha presentado á la sociedad económica de Amigos del País de aquella ciudad, y de la que es director, un programa para el establecimiento de una cátedra de matemáticas puras, que ha sido aprobado por dicha corporacion. Aquella celosa autoridad se ha comprometido ademas, á desempeñarla gratuitamente en obsequio de la ilustracion pública.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS DE FRANCIA.

Sesion del 18 de enero.

Presidencia de Mr. Dupin.

Esta sesion habia atraido mas curiosos que ninguna de las anteriores en que fue discutido el mensaje.

Mr. d'Argout, nuevo ministro de Hacienda, llega antes de la lectura del acta, y se retira casi al momento á la sala de conferencias, en que estan el presidente del Consejo y los demas ministros.

Mr. Humann toma asiento como diputado en la primer fila del centro inmediata al banco de los ministros, recibiendo enhorabuenas de muchos miembros de la oposicion.

Despues de esperar hora y media el suplemento estraordinario del *Monitor* con el nombramiento de Mr. d'Argout, viene este y se distribuye.

Entran el presidente del Consejo, el guarda sellos, Mr. d'Argout y los ministros de lo Interior, de Guerra y de Marina.

Despues de varios incidentes relativos á Mr. Humann, Mr. Humann, que tiene pedida la palabra sobre un hecho personal, se espresa asi en medio de un profundo silencio:

Señores: La cámara comprenderá que las esplicaciones que se me han pedido como ministro de Hacienda no pueden ser ya de mi parte mas que una desnuda esposicion de los hechos. Seguia, señores, mis opiniones particulares cuando en 1824 defendí el principio del reembolso ó de la reduccion de la renta, sin aprobar la totalidad de la combinacion entonces propuesta.

Cuando en 1832 me llamó la confianza del Rey al ministerio de Hacienda, habia ya interiormente tomado mi partido; me proponia cerrar el gran libro, promover por medios lejítimos la reduccion del interés de la deuda, y á favor de la economía que de esto debia resultar, restablecer el razonable equilibrio entre las rentas y cargas del Estado.

He manifestado siempre mi opinion, ya en los debates parlamentarios, ya en las esposiciones que he hecho de las leyes de hacienda. En la sesion del 3 de junio del año pasado me llegué á esplicar muy formalmente sobre mis intenciones de reducir el interés de la renta.

Desde entonces acá no he dejado de ocuparme en los medios de conseguir un objeto, que mi conciencia me manifestaba como útil para el pais, y honroso para un ministro de Hacienda. Preparé el proyecto de ley de conversion, y una esposicion de los motivos, en que desenvolvia los pensamentos que en los últimos dias he tenido el honor de espresar, y creia que este trabajo no podria encontrar otra objecion de parte de mis colegas, que la que resultaba de la necesidad de esplorar la opinion, y sobre todo la disposicion de las cámaras. Juzgué que para ello sería suficiente el término de un año, y la medida en sí, nadie la examinaba que no la encontrase lejítima, ventajosa, apetecible: este era el estado de la cuestion al principio de la lejislatura actual.

Dos ideas me dominaban principalmente al redactar la esposicion de motivos del presupuesto para 1837: una, que era llegado el momento de preparar los espíritus para la reduccion de intereses de la deuda, que con un año de tiempo creia resuelta ya en la mente de mis colegas; otra, que era preciso hacer una advertencia enérjica á los especuladores para impedir que comprometiesen la operacion con sus alzas exajeradas. ¿Mis palabras han llenado su objeto? no, señores; en la sesion de 3 de junio de 1835 me espliqué con mas claridad.

Esta es la esposicion exacta de los hechos; y yo sentiria, señores, que en ella pudiese encontrarse alguna imprevision. Es indudable que nada ha habido menos que eso. Me he esforzado, sí, en haceros partícipes de mis convicciones, en hacer prevalecer lo que creia bueno; pero, señores, ¿no es este el primer deber de un hombre público?

La cuestion ha cambiado de aspecto despues de la sesion del jueves; como ministro no podria daros esplicaciones suficientes, ni para vosotros ni para mí: he tomado pues el partido que en semejantes circunstancias adopta un hombre de bien (Aprobacion en el lado izquierdo).

Mr. Laffite: Habeis obrado perfectamente.

Mr. Humann: Mi separacion, me apresuro á decirlo, en nada altera los sentimientos de estimacion y aprecio que tengo á mis antiguos colegas. No; yo no me separaré de hombres á cuyo lado he combatido cuatro años en defensa de la causa de la justicia, del órden y de la monarquía constitucional: seré su amigo verdadero, y nunca les faltará mi apoyo legal (Muy bien).

Nada diré de una combinacion á que no doy ninguna preferencia esclusiva.....

Una voz: Esa combinacion es la que deseábamos conocer.

Mr. Humann: Hágase el bien, y poco importa la forma, y mucho menos la persona que refrende la ley. La ilustrada eleccion del monarca me da por sucesor un colega, un amigo: ha reclamado este los consejos de mi amistad: no le faltará tan débil apoyo, sino que con todas mis fuerzas contribuiré á facilitar y asegurar su marcha, y hacer que sus esfuerzos fructifiquen en bien del pais (señales de aprobacion.)

El duque de Broglie sube á la tribuna. (Señales de atencion estraordinaria en la asamblea y en las tribunas.)

Señores, (dice): yo y mis compañeros sentimos verdaderamente que el incidente imprevisto ocurrido al fin de la última sesion, nos haya traido la dimision del digno preopinante. Nadie sabe mejor que nosotros lo que el Rey pierde con ella; nadie, mas que nosotros, aprecia su integridad, su saber, su predileccion señalada por el príncipe y por el pais. Mas diria, señores, si fuese permitido mostrar aqui los sentimientos mas ocultos del corazon: despues de haber corrido cuatro años ¡ y qué años, señores! al lado el uno del otro, en una intimidad constante; despues de haber superado unidos tantas dificultades, y hecho frente á tantos peligros, es imposible que el corazon no se conmueva al tiempo de separarse (Señales vehementes de aprobacion,)

Pero señores, el gobierno de los estados no es un negocio de afectos ó simpatías; el gobierno representativo, con especialidad es severo, rijido, y tiene condiciones de existencia que es menester sufrir. De esta una es la mas importante, es la unidad (¡ Escuchad! ¡ escuchad!). Y este sostenimiento de esta unidad corre á mi cargo. Cuando brilla un rayo de desunion, cuando este estalla en la misma tribuna, todo el mundo tiene derecho para pedirme cuentas, y yo estoy obligado á darlas.

El digno preopinante ha espuesto los hechos del lado que correspondian á su situacion personal; yo á mi ver estoy en el deber de esponerlos por el que me toca: seré breve, pero suplico á la Cámara que me escuche con atencion. (Señales generales de curiosidad é interes.)

Dos palabras antes de principiar, señores; dos palabras solamente sobre lo que es preciso concurra para que haya unidad en el ministerio, para que el gabinete sea uno. Entiendo, y creo que conmigo estarán todos los que hayan meditado algo sobre el particular, que para esto se requiere, unidad en las miras generales, en los principios generales de política, unidad en la accion y mancomunidad completa en todas las consecuencias de la accion.

He dicho unidad en los principios, unidad en las miras generales solamente.

Porque no es preciso pedir á una reunion de hombres, cualquiera que sea, que concuerden unánimemente en todas las cuestiones que pueden ofrecerse; ni la diversidad de espíritus lo permitiria, ni el servicio público lo exije. Pero sí hay un derecho á pretender que esten acordes en los principios que han concurrido á su reunion, en las cuestiones enlazadas con ellos y en la aplicacion de estos principios. La diverjencia es posible, no tocando en estos puntos, siempre que la minoría acepte sin reserva alguna las consecuencias de la opinion que sostenga.

Mas diré todavía: hay ciertas cuestiones tan independientes de los principios generales de política, tan estrañas al espíritu, á la conducta, á la direccion general de un gabinete, que respecto á ellas no solo puede haber disenso, sino producirse en público sin perjudicar en lo mas mínimo á la armonía del ministerio.

Asi, por egemplo, se vió el gran ministerio que presidió á los destinos de Inglaterra de 1792 á 1802 estar dividido en sus opiniones sobre el tráfico de negros, y votar siempre el primer ministro con la minoría. Lo mismo sucedió cuando la emancipacion católica de Irlanda.

Digo, pues, que en el hecho y en el derecho, cuando hay unidad en las ideas generales de política, en los principios que han presidido la formacion del gabinete y en las cuestiones enlazadas con la aplicacion de estos principios, no es una falta de unidad que se pueda echar en cara al gobierno, desunion en una cuestion que sea estraña á estos objetos. (De todas partes: ¡ es verdad! ¡ es verdad!)

Supuestos estos preliminares, cuando ví nacer la divergencia en el gabinete que tengo el honor de presidir, debí preguntarme á qué especie pertenecia esta cuestion, y si era del número de aquellas en que un gabinete debe necesariamente estar de acuerdo ó disolverse, y me pareció que era una cuestion del todo indiferente á los principios en que se funda; que podia resolverse en cualquier sentido sin que se alterasen en lo mas mínimo las bases del gobierno (¡ Muy bien!)

En seguida observé que la divergencia no tocaba, ó no parecia tocar en el fondo de las cosas; y he dicho no parecia tocar, porque jamás hubo en el consejo deliberacion sobre este punto, ni hasta hace dos dias constaba de un modo formal la opinion oficial de ninguno de sus miembros.

Parecia ser la opinion general que la medida en sí misma era legal, que su aplicacion podria ser buena siempre que se hiciese con oportunidad: en lo único que el digno preopinante disentia era en creer llegado este momento, mientras que todos sus demas compañeros creian que aun no era tiempo. Este era un año hace el estado de las cosas.

El digno preopinante ha dado á conocer su opinion en la tribuna y á nombre propio. Ninguno de nosotros cree que tiene derecho para echárselo en cara; él ha obrado, segun dice en sus conversaciones, como hombre particular. Muy bien: pero yo debo repetir á la cámara que jamás se ha discutido esta cuestion en el seno del Consejo, que jamás ha provocado deliberacion alguna sobre este particular, y que realmente llegamos á esta sesion sin idea de proponer cosa alguna sobre él: todo lo contrario, nos habló de aplazarla para el año siguiente. Como todas las conversaciones de los ministros sobre este punto han sido individuales, de confianza puramente, yo aqui no puedo ni confirmar ni desmentir su opinion; desmentir, quiero decir en el sentido de que su memoria no le haya sido fiel: pero por mi parte puedo asegurar que nunca tomé sobre mí semejante empeño.

Repito que este era el estado de las cosas cuando se abrió la sesion. El presupuesto se acordó en el consejo, y nunca se contó con los beneficios que resultan de la reduccion de las rentas para hacer frente á los recursos del año. Determinado el tanto del presupuesto, se confió, como siempre, la esposicion de los motivos al ministro de Hacienda; ninguna mision recibió del gabinete para tratar de la reduccion de la deuda, y nadie de nosotros se cuidó de pedirle una copia de la esposicion, porque hubiera sido un caso sin ejemplar, pues siempre se deja al cuidado del ministro encargado de presentar la ley, la obligacion de espresar el pensamiento comun.

Este era el estado del negocio; y asi es, señores, que oimos con tanta sorpresa, pues no estábamos preparados á ello, la parte de la esposicion concerniente á la disminucion de la deuda.

Era esta la opinion personal del preopinante, y ninguna objecion le hubiéramos hecho, si se hubiese contentado con proponerla á su nombre en la tribuna; pero la desgracia es que habiéndola colocado en la esposicion de los motivos, se le ha dado cierto aire de opinion del gobierno: y entonces se estaria en el derecho de preguntarle, porque siendo justa, buena, y aun oportuna, no propone algo para realizarla; y esto es cabalmente lo que ha sucedido.

Este suceso coloca al gabinete en una situacion en que no puede mantenerse: con un sentimiento de disgusto lo digo; parecia que el gobierno pedia á la cámara que tomase sobre sí la responsabilidad de una medida que él no osaba proponer; parecia que exijia de la cámara alguna demostracion, que le diese fuerzas para llenar su deber.

Que habia necesidad de dar esplicaciones, el mismo digno preopinante ha convenido en ello, y aun ha pasado á dar las que se acaban de oir; pero habiendo sido público este asunto, era claro que aqui es donde debian darse tales esplicaciones. Era claro que es en esta tribuna donde debia manifestarse que la proposicion relativa á la reduccion de las rentas no era de parte suya, mas que un aviso dado á los especuladores y á los renteros; pero que realmente ni de promover, ni de proponer directa ó indirectamente una medida de tal naturaleza, ni contraer ninguna obligacion para un tiempo cualquiera.

Una voz. Segun eso, á nada venia la proposicion de que se trata.

El duque de Broglie: El digno miembro que me ha precedido quiso mas bien dar estas esplicaciones como simple diputado; creyó que habiendo sido mal interpretado su pensamiento aquella vez, debia evitar que lo fuese otra; temió que le imputaran intenciones que seguramente estaba muy lejos de tener, y ha puesto su desinterés á cubierto de todo ataque dejando el ministerio. Esta determinacion ha sido honrosa, pero nadie negará que estas esplicaciones eran indispensables.

No insistiré mas sobre este punto: (Aqui el orador hizo un elogio lisonjero de Mr. Humann, concluyendo con decir, En cuanto al fondo de la cuestion (escuchad, escuchad) no vengo á discutirle en este momento.

Voces de la izquierda: Ya nos esperábamos eso.

El duque de Broglie: Estas cuestiones no deben ajitarse por incidencia en la tribuna; y solo podrá hacerse mediando una proposicion Real ú otra que se haga en el seno de la cámara. Respecto á la primera, el consejo está unánime en sostener que no debe hacerse este año, ni contraer tampoco empeño alguno; si la cámara lo propusiese, la opinion uniforme del consejo es que no la debe dar acojida (movimiento muy pronunciado de aprobacion en los miembros de la mayoría.)

Mr. d'Argout, ministro de Hacienda, tomó la palabra para hacer resaltar su modestia, y despues de un lijero cumplido á Mr. Humann, concluye ponderando su celo, y los deseos que tiene do cumplir las obligaciones de su elevado puesto (movimiento universal de adhesion.)

Mr. Augustin Girand: Señores, sé como el primero que en esta circunstancia debemos observar una prudente y mesurada conducta, y no me he presentado sin oportunidad á interpelar hace algunos dias al Sr. ministro de Hacienda sobre una medida de tanto interés para el pais, y que tanto llama la atencion pública.

Un ministro del rey seria por lo menos culpable de ligereza si en el acto solemne de la presentacion del presupuesto del Estado hubiera hablado de una medida tan grave y de tanta importancia, no pudiendo justificar inmediatamente los medios de llevarla á cabo.

Creyendo que habia ya llegado el momento de realizar la medida de que nos ha hablado el Sr. ministro, era natural le preguntase porqué no se presentaba á la cámara un proyecto de ley para conseguirlo. Sagun lo que acaba de decir el presidente del consejo, ya se han dado estas esplicaciones; pero para mí los hechos son los mismos, y no se altera una cuestion por un cambio de personas (Varios movimientos.)

La medida á mi entender es justa y ventajosa al tesoro y al pais: ignoro qué motivos hay para sostener que no era oportuna. Pido, pues, que se lleve á efecto la parte de la órden del dia relativa á las interpelaciones al ministro de Hacienda.

El orador continúa insistiendo siempre sobre lo mismo, á pesar de la oposicion de algunos diputados, hasta que finalmente toma la palabra el duque de Broglie: La interpelacion es relativa á un hecho. Nos preguntan, si el gobierno tiene intencion de proponer la medida, y respondo que no. ¿Se puede hablar con mas claridad? (Agitacion á la izquierda.)

El presidente del Consejo: Dicen que mis respuestas no son claras (muchas voces, sí, sí): pues repito que la intencion del gobierno es no proponer la medida en la actual legislatura. Me preguntan que cuando lo hará; pero ninguna persona prudente y sensata puede contraer obligaciones para ninguna época. Esta es cuestion de oportunidad que depende de las circunstancias. No conocemos las del año próximo ni las del que le sigue, y no podemos por lo mismo obligarnos á nada (muy bien.)

En cuanto á los motivos que para ello tenemos, ya he tenido el honor de hacer presente á la cámara que esto era discutir el mismo fondo de la cuestion, y que me parecia contrario al reglamento y al método de deliberar seguido en todas las asambleas, introducirse asi en una cuestion por incidencia únicamente, por via de interpelacion.

Es menester que la proposicion se haga por el gobierno ó por la cámara, que pase por todos los trámites que el reglamento previene; y entonces es cuando podrá ser discutida.

Si se formaliza una proposicion en el seno de la cámara, si pasa desde luego por todos los trámites prescritos, responderemos cuando esté entablada la discusion; ahora no lo está (Aprobacion de la inmensa mayoría.)

Voces de la izquierda. Nos reservamos hacer una proposicion.

El Presidente: ¿Quiere la cámara pasar á la órden del dia? (De todas partes: sí, sí.)

Se pone á la votacion la órden del dia, y se determina pasar á ella por una inmensa mayoría. (Gran desengaño de los concurrentes, de los que muy buena parte desocupan al momento las tribunas).

2009 Ministerio de Cultura

ESPLICACIONES MINISTERIALES.

La posicion del ministerio actual en la apertura de las Córtes el 16 de noviembre era la siguiente: necesitaba de un voto de confianza, de una ley electoral y otra de libertad de imprenta: del voto de confianza, para tener fuerza física y moral y los recursos necesarios con que acabar dentro de un breve término la guerra de los facciosos: de la ley electoral, para convocar, tambien con la mayor brevedad posible, las Córtes que han de revisar de acuerdo con el trono el Estatuto Real, y de la ley de libertad de imprenta, para que, llegado el caso de hacer la revision del Estatuto, pudiesen propagarse sin embarazo alguno los principios y conocimientos que debian dirigir la opinion pública, la del gobierno y la de los legisladores en aquella importante operacion. Como garantía del voto de confianza, que pensaba pedir, presentó la ley de responsabilidad ministerial.

Tal era el programa de la legislatura que entonces se abria: progama, que empezaba á poner en ejecucion el de setiembre, y que en la situacion en que se hallaban los ministros, era para ellos no una cuestion de principios ni de teorías, sino un sistema de gobierno práctico, cuya realizacion exigian imperiosamente las circunstancias.

El voto de confianza fue concedido con nobleza y unanimidad en ambos Estamenntos. Casi inmediatamente despues empezó la discusion sobre el proyecto de ley electoral, presentado ya por el ministerio; pero este, no queriendo coartar bajo ningun aspecto la libertad de las deliberaciones, declaró que no miraria como cuestion de gabinete el proyecto que presentaba, es decir, que las modificaciones que se hiciesen en él, no le obligarian á retirarse, como lo hubiera hecho en el caso de haber perdido el voto de confianza, ni á disolver las Córtes.

Claro está que semejante declaracion de imparcialidad no podia estenderse ni á la entera subversion de la ley, que como ya hemos dicho, era una necesidad perentoria para el gobierno, ni á la admision de modificaciones que hiciesen muy difícil el pronto cumplimiento de dicha ley, ni tampoco á las divagaciones de la discusion. Como cuestion de principios, dejó toda la libertad deseable: como cuestion de gobierno, y cuestion urgente, no le era posible prescindir de la necesidad de terminarla con prontitud y facilidad. El ministerio podia hacer sacrificio de sus afectos, de sus opiniones, de su amor propio; mas no podia dejar de reclamar lo que le era indispensable para completar sus grandes y patrióticos designios.

Asi es que en la sesion del 12 de enero declaró el Presidente del consejo de Ministros, contra lo que habian dicho algunos oradores, dos puntos muy importantes: el primero, que el Estatuto Real, en la parte que habla de elecciones, no destruia el derecho de deliberar sobre una nueva ley electoral: segundo, que no era posible desechar el proyecto de ley, sin poner al gobierno en el compromiso de faltar á la promesa de convocar con prontitud las Córtes revisoras. El mismo dia quedó aprobado el proyecto en su totalidad, y se procedió en el siguiente á la discusion de los artículos.

En ella observó escrupulosamente el ministerio la misma imparcialidad que habia prometido al principio. Asi es que manifestó no tener inconveniente en preferir al suyo el artículo 1.° de la comision; pero se adhirió al 4.° de su proyecto, en el cual estaba consignado el principio de la eleccion directa, no sin pesar, porque en este punto se separaba de la opinion de sus amigos particulares. En la sesion del 15 declaró el Presidente del Consejo, que adoptaba en el resto de los artículos el dictámen de la comision, reservándose hacer y admitir modificaciones en algunos de ellos. Pero esta declaracion en nada se oponia á la imparcialidad. Dígalo el ver que en la cuestion de las capacidades electorales no tuvo dificultad el gobierno en recojer el párrafo relativo á empleados para redactarle de nuevo, y vió, por lo menos con serenidad, que se desechase el artículo de la mayoría de la comision, y se aprobase el de la minoría.

Llegó en fin la discusion sobre el artículo de las elecciones por provincias ó por distritos. El gobierno manifestó en él un empeño que no habia tenido en los anteriores, señaladamente en el de las capacidades; y nada prueba mejor el espíritu de los ministros que esta diferente conducta. La cuestion de capacidades era esclusivamente de principios: la de elecciones por provincias, era de aplicacion práctica é inmediata.

En efecto, la modificacion aprobada por el Estamento, y que exigía de las capacidades una cierta garantía de propiedad, ni aumentaba ni disminuia la facilidad de reunir con prontitud las próximas Córtes. Pero la eleccion por distritos retardaría muchos meses su convocacion; pues á esta debia preceder la division de cada provincia del territorio español en distritos de á 50⁄9 almas cada uno, y la designacion de sus capitales: operaciones una y otra muy difíciles por la falta de datos estadísticos, y aun peligrosas para el órden público por las rivalidades de las poblaciones que solicitarian ser capitales de distrito. Es verdad que el artículo de la comision señalaba tambien cierta distribucion en distritos electorales; pero era solamente para la facilidad de recojer los votos, que debian pasar despues á la capital de la provincia, y no era necesaria la igualdad de poblacion, tan indeclinable en la eleccion de un diputado por cada distrito.

El Presidente del consejo de Ministros en la sesion del 24 espuso con franqueza y moderacion estas dificultades: se abstuvo de entrar en la cuestion de principios; pero declaró que le era imposible al gobierno convocar las Córtes próximas con la brevedad deseable, si se establecia el sistema de elecciones por distritos. Declaró que *si el gobierno pudiese ahora reconocer la posibilidad de llevar adelante esa division de territorio en distritos, es bien claro que franca y noblemente se adheriria á ella, sin creer por eso que habia sido contrariado en sus afecciones particulares, sino haciendo solo el sacrificio de su amor propio.* Añadió: *algunos señores han dicho que la division del territorio es muy fácil; pero los secretarios del Despacho no son tan linces, no tienen tantos conocimientos, no son tan fecundos en espedientes, que puedan facilitarla, y creen que no pueden hacerla aun imperfectamente en dos meses: esta es su opinion: será infundada, y podrá no haber esos obstáculos que ellos preveen; pero si ellos los ven, efectivamente los encontrarán. He dicho la razon que me parece mas concluyente, que es la de necesitar 2 meses á lo menos para la eleccion, despues de sancionada la ley.* Señaló medios de conciliacion, indicados el dia antes por un individuo de la mayoría de la comision. En fin, propuso que volviese á la comision para que se redactase de nuevo, cosa que suele no negarse á un procurador aislado.

El individuo ya citado de la comision dijo, despues que hubo concluido su discurso el Presidente del Consejo, las palabras siguientes:

"Ayer tuve la honra de hacer una indicacion á nombre mio, que la comision despues ha adoptado. Esta era que los mayores contribuyentes fuesen tomados, no de la provincia, sino de los partidos. Si asi fuese evitaria el inconveniente de la dilacion, pues tomando la suma de contribuyentes de una provincia á razon de 160 por cada diputado que le tocase nombrar, y la suma de su poblacion en total y por cada partido judicial, se haria el reparto por la relacion de unas cantidades á otras. Si el Estamento se prestase á este medio, la comision empeña su palabra á que no podrian faltar ocho hombres de honor, y no cuento nueve porque el Sr. marqués de Someruelos está separado de nosotros en este punto, y á que no podriamos faltar como empeñada en público, de que admitirá y acogerá una adicion al art. 5.° del proyecto discutido, fundada en este principio. Pero que vuelva este artículo á la comision nada tiene que ver con esto. La comision no podria reformar en el artículo 34 suyo, y 17 del gobierno, lo que no es de él. Aun cuando se admitiese la adicion propuesta, no habria que tocar al artículo que ahora va á votarse.

Todo fue en vano. Decidióse casi unánimemente que el artículo no volveria á la comision, se puso á votacion y fue desechado, aunque por una corta mayoría.

Pero este artículo es de aquellos que encierran una base de gobierno práctico, cuya falta pone al ministerio en la imposibilidad de cumplir sus promesas. Su honor y la confianza que ha merecido á S. M. la augusta Reina Gobernadora y á la nacion entera, no le permiten someterse á esa imposibilidad.

En la cuestion del voto de confianza declaró que se retiraria si no lo lograba con una inmensa mayoría, porque aquella cuestion era puramente personal. Pero la presente no es de personas, sino de cosas: no se trata de si un ministro merece ó no la confianza del Estamento; sino de si han de ser ó no ilusorias las esperanzas dadas á la nacion y aceptadas por ella con entusiasmo.

El gobierno, pues, se ve en la dura necesidad de apelar á la misma nacion para que decida este gran litijio, por el medio legal que le ofrecen las elecciones. En otros paises, como en Inglaterra, suele en casos semejantes hacer la cámara una declaracion á favor del ministerio, por el cual queda sin efecto la votadura anterior; pero este medio es inusitado en España.

Nada ha omitido el gobierno en esta célebre cuestion: legalidad, imparcialidad, moderacion, espíritu conciliador. Solo ha pedido lo que le era necesario, á saber: *una ley electoral aplicable con facilidad y prontitud.* Su lenguaje ha sido siempre el del patriotismo, el de la adhesion al trono de Isabel II y á las libertades patrias, el de la union y reconciliacion de todos los españoles adictos á la causa lejítima. Jamas ha divagado en el pais de las teorías abstractas: siempre ha buscado los medios hábiles de *legalidad* y de *ejecucion.* Si ahora le han faltado los que tenia, espera otros nuevos de la nacion, que le ha honrado con su confianza, pues solo por no faltar á ella, y por no dejar sin cumplimiento la palabra que habia dado, ha sostenido el sistema electoral por provincias. A haberse conducido de otro modo, hubiera hecho traicion al trono, á la patria y á sí mismo. (*Gaceta.*)

ORDEN DE LA PLAZA DEL 28 DE ENERO.

Servicio para el 29.

Parada.—Tercer regimiento de granaderos de la Guardia Real de Infantería.—Provincial de Santiago, y el tercer batallon de la Guardia Nacional.—*Teatros.*—Tercer batallon de la Guardia Nacional y escuadron lijero de Madrid.—*Patrullas.*—Los antedichos rejimientos: el segundo de granaderos de la Guardia Real provincial, y la Guardia Nacional.—*Capitan de visita de hospitales y de asistencia al reparto de provisiones y utensilios.*—Veteranos.—*Subalterno al reconocimiento de cebada y paja.*—Escuadron lijero de Madrid.

Los subtenientes del segundo batallon del regimiento del Rey, 1.° de línea, D. Pascual Alegre y D. Vicente Busearau, el del tercer batallon del mismo rejimiento D. Amadeo Virillon y Carrasco, y el del tercer batallon del rejimiento infantería de Estremadura D. Juan Vicente Tato, se presentarán en el gobierno militar de mi cargo á recojer unos documentos que les pertenecen; igualmente lo verificará D. Juan Ciudad y Olias—BARUTELL.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las SEIS Y MEDIA de la noche:
ENGAÑAR CON LA VERDAD,
comedia en tres actos; baile y sainete.

TEATRO DE LA CRUZ.

A las SEIS Y MEDIA de la noche:
OTELO,
ópera en tres actos.

TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN.

Hoy viernes 29 de enero se suspende la representacion: mañana sábado
EL MAYOR CONTRARIO AMIGO Ó EL DIABLO PREDICADOR,
comedia en tres actos.

BAILES DE MÁSCARAS EN EL SALON DE ORIENTE.

Mañana sábado 30 de enero: A las 11 de la noche, se verificará el 2.° baile, que será probablemente el antepenúltimo.—El precio de los billetes queda fijado en 50 rs. por ser absolutamente imposible rebajarlo, ni ahora ni en los bailes que han de seguir, en atencion á los inmensos gastos de cada funcion. Los billetes se despacharán hoy y mañana hasta las tres de la tarde en la platería de D. Baltasar Gasco, calle Carretas, junto á la puerta del Sol; en el despacho de billetes de mugeres del teatro del Príncipe; y en el pórtico del real teatro de Oriente; y desde las 4 de la tarde de mañana solo en este último sitio.

AVISO A LOS SUSCRITORES DE MADRID.

Habiendo conseguido la redaccion mejorar el adelanto de sus trabajos, en términos que el periódico pueda estar en manos de los suscritores, lo mas tarde, á las nueve de la mañana, rogamos á los Señores que le reciban despues de la hora indicada, que se sirvan pasar nota escrita de ello, para tomar las medidas convenientes en obsequio del mejor servicio de nuestros lectores.

AVISO A LOS SUSCRITORES DE LAS PROVINCIAS.

Los Señores suscritores á EL ESPAÑOL *que lo son en virtud de la invitacion circulada por la direccion al tiempo en que se dió á luz el prospecto, y cuyo pedido de abono por un trimestre concluye en fin del corriente mes, se servirán, si no quieren sufrir interrupcion en el envio de sus números, renovar sus respectivas suscriciones en las administraciones de correos de los pueblos de su residencia con la suficiente anticipacion, para que llegue á nuestro poder antes del 31 del presente mes, el aviso de quedar satisfecho el atraso, si le tienen, y ademas el precio de la renovacion.*

Los que no llenasen esta formalidad con la antelacion referida, no podrán recibir sus números desde 1.° de febrero.

No se admitirá en lo sucesivo ninguna suscricion que no venga por el conducto de los señores administradores de correos, ó de los encargados que los sustituyen en algunos puntos, y de quienes darán razon en la oficina de correos de los mismos.

Los Señores suscritores á EL ESPAÑOL, *á quienes no se haya presentado papeleta de cobro por el trimestre que finaliza en 31 del corriente, se servirán satisfacer el importe de los números enviados en las administraciones principales de correos de su provincia.*

Observaciones Meteorologicas de Ayer.

EPOCAS.	TERMO. REAUM.	BAROMET.	HIGRO.	VIENTOS.	ATMOSFERA.
7 de la m.	0	26 p. 3 l.	60 gr.	Nordeste.	Despejado.
12 del dia.	7 s. 0	26 p. 3½ l.	36 gr.	Nordeste.	Despejado.
5 de la t.	5 s. 0	26 p. 3½ l.	42 gr.	Nordeste.	Despejado.

Afecciones Astronomicas de Hoy.

EL SOL.
Sale á las 7 Se pone á las 5.

EL 12 DE LA LUNA.
Sale á las 2 y 56 ms. de la t. Se pone á las 4 de la m.

EL ESPAÑOL.

MADRID.

VIERNES 29 DE ENERO.

Acaba de hacer uso el gobierno de la prerogativa mas grande que tiene la Corona, que es la de *disolver las Córtes.* Como las doctrinas constitucionales no se han estendido en nuestro pais tanto como era de desear, y como por otra parte es el primer ejemplar de disolucion del cuerpo legislativo que ha ocurrido en España, nos ha parecido conveniente entrar en la esplicacion de esta prerogativa Real, con el objeto de ilustrar sobre el particular, no á los hombres versados en la historia parlamentaria de los paises regidos por gobiernos representativos, sino al pueblo sencillo que no conoce el valor de la palabra *disolucion,* ni la diferencia que hay de ella á la *suspension (ajournement),* y que recordando acaso *el artículo 172 de la Constitucion de* 1812, por el que se privaba al Rey de la facultad de suspender y de la de disolver las Córtes, no comprenderá facilmente, que esta prerogativa se ha establecido en bien y provecho del Estado.

Las asambleas populares poderosas por el gran número de individuos que comprenden, y mas aun por el influjo moral que ejercen en toda la extension del reino, podrian arrollar, digámoslo asi, al Trono, y precipitar á la nacion en un estado para el que no está preparada, con motivo de la menor colision con el Ministerio, siempre inferior en fuerzas al Estamento electivo. Para evitar estos graves males se ha establecido en todos los paises prácticos en la ciencia del gobierno una segunda cámara inamovible, que temple el ardor de las resoluciones de la otra, y sirva como de baluarte de la Corona contra el impulso y el hervor de las pasiones populares. Con este mismo fin se ha provisto al Rey de la prerogativa de suspender las sesiones de los cuerpos colegisladores en todas aquellas circunstancias en que lo crea conveniente; mas como esta suspension no es ilimitada bajo ningun gobierno representativo, porque ni se pueden hacer leyes ni exijir contribuciones sin el consentimiento de las cámaras, ha sido indispensable conceder á la Corona otra nueva prerogativa, para que pueda usar de ella en el caso de que la suspension de las sesiones no sea suficiente á impedir, que reunidos de nuevo los mismos individuos de la asamblea popular vuelvan á hostilizar al ministerio. Esta prerogativa es la *de disolucion*, que significa una especie de revocacion del nombramiento de todos los diputados, para que haciendo los pueblos nuevas elecciones, se acredite cuál es la voluntad general, y si iban acordes con ella los diputados de la cámara disuelta: en cuyo caso se debe separar al ministerio, y formar un gabinete que adopte una marcha política conforme á las opiniones de la mayoría del Estamento electivo. Es, pues, *la disolucion* una apelacion que hace el Trono al pueblo para someter á su fallo la escision entre el ministerio y el congreso nacional; porque como el rey es inviolable é impecable por la esencia misma del gobierno representativo, nunca alcanzan á la elevada region que ocupa los tiros de la oposicion, sino que solo hieren de muerte al ministerio cuando es compacta y sostenida despues de una *disolucion.*

Por lo que queda dicho comprenderán nuestros lectores, que la prerogativa cuyo uso acaban de aconsejar á S. M. los secretarios del Despacho es constitucional, y tan conforme á los buenos principios de la ciencia del gobierno, que en nuestro humilde juicio estimamos por un defecto de la Constitucion de Cádiz, el que negase al Rey esta esencial prerogativa. Mas al ponerla hoy en ejercicio se han atenido los ministros á lo prevenido en el Estatuto Real, y aunque en su artículo 44 se les concede el plazo de un año para reunir las nuevas Córtes, no han querido aprovecharse de la estension de esta facultad, sino antes bien las han convocado en el mas corto término posible. Esta circunstancia debe infundir confianza en la nacion, ánimo en los defensores de la buena causa y seguridad en los acreedores del Estado.

No ha motivado la disolucion el haber perdido el gobierno la confianza de las Córtes: aun está reciente la concesion *del voto de confianza* mas ilimitado que jamas ha obtenido gobierno alguno, y como despues de esta concesion no ha habido el menor motivo para desconfiar del ministerio, es claro que *la disolucion* no ha sido por esta causa, sino porque los secretarios del despacho han creido que debilitarian la fuerza moral, que tanto necesitan al presente, si se viesen obligados á poner en ejecucion *la ley electoral,* modificada segun los deseos de la oposicion, y contra la espresa opinion del ministerio y del partido ministerial. Entramos en estas esplicaciones en el solo interés de la causa nacional, y sin otra mira que la de ilustrar la conciencia pública. El gobierno segun su propia confesion necesita presentarse á la faz de Europa con el apoyo de los cuerpos co-legisladores, con este objeto pidió y obtuvo el voto de confianza: sintiéronse sus buenos efectos en las bolsas de Londres, Paris y Amsterdam; mas hoy se anularian completamente estas ventajas, si se interpretase sinietramente *la disolucion de las Córtes.* Es necesario demostrar á la Europa que el ministerio cuenta con el apoyo de la opinion pública, y que sea cualquiera el resultado de las nuevas elecciones, obtendrá una absoluta mayoría en los Estamentos. Es necesario que nuestros poderosos aliados se persuadan que la mayor ó menor division que puede haber entre las dos grandes fracciones del partido liberal de España, no debilita sus respectivas fuerzas, siempre unidas, para defender la libertad y el trono de ISABEL II. Es necesario neutralizar los malos efectos que pueden producir ciertos periódicos estranjeros con motivo de la *disolucion de las Córtes.* Pero tambien es indispensable que el gabinete se complete, y que unido y compacto se apresure á calmar la inquietud que dentro y fuera de la corte puede causar la disolucion del Estamento. No estamos en tiempo de perder amigos ni aliados, debilitando asi nuestras fuerzas, sino al contrario de aprovechar el apoyo *de todos* para combatir á la faccion encastillada en los riscos del Norte. Ese es el objeto primario á que el gobierno debe dirigir sus miras; ese es el formidable adversario á quien es preciso combatir; ese es el implacable enemigo de la libertad, á quien concedemos considerables refuerzos, cada vez que consentimos entre los defensores de la REINA la menor escision, ó toleramos el mas pequeño desórden.

Breve ha sido el tiempo trascurrido desde la célebre votacion del último artículo de la interrumpida ley electoral, hasta la espedicion del decreto en que S, M., usando de una de las prerogativas mas importantes de la corona, disolvió las Córtes; ni podia ser de otro modo atendido el estado de ansiedad en que los ánimos habian quedado suspendidos: mas no se crea por eso que la augusta GOBERNADORA ni sus consejeros responsables procedieron de lijero en asunto de tanta trascendencia. De las minuciosas noticias que hemos adquirido sobre lo ocurrido en este corto plazo en el gabinete y en el Real palacio, resulta que en la noche del 25 convocó el Señor MENDIZABAL al Consejo de Gobierno, y en él se deliberó presentar el decreto á S. M., quien sin embargo volvió á reunir por sí el mismo Consejo al siguiente dia, y permaneció en consulta reservada por espacio de dos horas, al cabo de las cuales llamando al PRESIDENTE DEL DE MINISTROS, siguió por espacio de otra hora la reunion. El Consejo de gobierno se separó entonces, y todavia continuó S. M. media hora larga conferenciando con el Sr. MENDIZABAL. De tan detenida y madura deliberacion resultó la publicacion del decreto, porque cuando se mira principalmente al bien de la nacion, no perjudican la energía y prontitud en el obrar, á la circunspeccion y pulso necesarios en tales circunstancias.

Al frente insertamos un proyecto de Banco Provincial; publicado por el Boletin oficial de Córdoba, asunto sobre el que llamamos la atencion del gobierno y del público; de aquel para recordarle las esperanzas que sobre tan importante punto de economía han hecho concebir las indicaciones que han aparecido en la Gaceta; y del público para escitar su celo en favor de establecimientos que tanta falta hacen á la agricultura y al comercio.

PROCURADORES POR FILIPINAS.

Es singular la posicion de esta interesante provincia tan vasta como lejana del trono, pero no menos digna de consideracion que cualquiera otra de la monarquía por su lealtad, por su sumision y por las demas circunstancias que distinguen á sus habitantes. Por su situacion geográfica y las escasas comunicaciones directas con la metrópoli, no se recibió en Manila el Real decreto de eleccion de 20 de mayo de 1834 hasta el 2 de febrero de 1835, en que llegó á aquel puerto el navío Rey Fernando de la extinguida compañía: hízose la eleccion de procuradores á Córtes en 1.° de marzo del propio año, los cuales no pudiendo concurrir sino á la segunda reunion de las Córtes que acaban de ser disueltas, no han podido contar con tomar parte en la primera legislatura, ni podrán tomarla tampoco en las Córtes mandadas reunir para el 22 del próximo marzo. Ignoramos hasta qué punto pueda interesar esta circunstancia que el gobierno de S. M. no desconoce. Entre los procuradores que acaban de cesar sabemos que el uno hijo de Manila se hallaba en Madrid, y que el otro, aunque natural de la península, mereció la confianza de la mayoría de aquella junta electoral, y en consecuencia vino á Madrid costándole solo el pasaje hasta Cádiz 1180 duros, ademas de las molestias y riesgos personales en una travesía de 150 dias de navegacion. Estas razones, y las que se deducen de pasar de un clima ardiente, equinoccial, se puede decir, para trasladarse al destemplado de Madrid, no sabemos hasta qué punto arredrarán á aquellos isleños de prestarse á tantos sacrificios: nos parece que una regla escepcional debia proceder á la remision de la reciente convocatoria á Córtes, y tenemos entendido que los exprocuradores por Filipinas pensaban reclamarla al final de la discusion de la ley de elecciones. Mucho importa mantener con aquellas islas la buena inteligencia que por fortuna reina entre ellas y la península: muy plausible y de celebrar es la fraternidad que notamos en la eleccion de los dos diputados ó procuradores que han cesado, europeo el uno y filipino el otro, á ejemplo sin duda de la recomendable máxima que se observa con la alternativa anual de los alcaldes ordinarios de Manila: y mucho fuera de sentir que con el curso del tiempo y una equivocada interpretacion de sucesos naturales, se estraviaran principios que tanto contribuyen en el mantenimiento de la concordia y de la fraternidad entre los habitantes de aquellas remotas posesiones.

Muy acertado nos pareceria en consecuencia que por medio de una declaracion Real se admitiese á los actuales procuradores por Filipinas, la Habana y Puerto-Rico en calidad de suplentes, ínterin verificada que fuese la nueva eleccion en aquellas islas, llegasen á Europa los elejidos.

BOLSA DEL 28 DE ENERO.

La reunion de este dia ha presentado mas animacion que la de los anteriores: los precios de ayer se han afirmado, y aun obtenido una leve mejora, efecto natural de haberse fijado dia para la apertura de las próximas Córtes. Este plazo señalado para el 22 de marzo entra cabalmente dentro de los sesenta dias á que la ley permite las negociaciones á término, y por lo mismo está comprendido en las combinaciones que pueden hacerse desde ahora. Es verdad que la reunion de las Córtes no realizará al momento las esperanzas que se fundaban sobre la próxima aprobacion del plan de la deuda interior; pero como es de creer que la ley de elecciones, primer objeto de la convocatoria, no sufrirá tantos entorpecimientos y dilaciones, por la ilustracion que ya ha recibido la materia: debemos esperar que los trabajos legislativos podrán aplicarse muy pronto á lo que tanto interesa á la riqueza pública y á la tranquilidad de los acreedores.

Estas consideraciones adquieren mucha mas fuerza, por cuanto no podemos dudar que el ministerio no tardará en comunicar al público su proyecto sobre deuda, robustecido con todos los antecedentes que tendrá ya reunidos á estas horas, para demostrar al mas desconfiado la posibilidad y facilidad de su sistema de consolidacion, fundando la seguridad del capital debido sobre hipotecas firmes, indestructibles y no espuestas á estelionato, y la de los intereses sobre rendimientos inmediatos, y siempre crecientes, á medida que se desenvuelva una produccion mas ámplia, mas progresiva y menos trabada.

Estas ideas van cundiendo poco á poco en la opinion, y ya empezamos á ver los resultados, no solo en haberse detenido la baja, sino en la apariencia de bolver á reponerse el curso segun indica la última operacion al contado á 14½ sobre la deuda sin interes. La diferencia para los 60 dias es enorme, como que ha variado de 1 á 1⅛, prueba de lo que varias veces hemos repetido, de que la suerte del crédito es cuestion no tanto de confianza como de tiempo. Las operaciones al contado no han sido de gran consideracion, pero sí las hechas á plazo, y sobre todo á prima á términos mas altos que ayer. La deuda consolidada del 4 por 100 ha estado en bastante juego, aunque los cambios no se han alterado. Hácia el fin de la hora legal se notaba mayor actividad, y algunas operaciones han dejado de publicarse por haber dado las campanadas, antes de poder cojer la barandilla los ajentes que en ellas han intervenido.

BANCO PROVINCIAL DE CORDOBA.

Publicidad, Independencia.

DEL BANCO EN GENERAL.

Multa ferunt anni
venientes commoda secum.

Proyecto general de establecimiento de un banco provincial en Córdoba (aplicable á las demas provincias de España).

El banco provincial de Córdoba no tiene dependencia ni conexion alguna con el gobierno, mas que la de suprema proteccion é inspeccion que á este le compete respecto á todos los establecimientos públicos. El gobierno no tiene otra accion sobre sus fondos que la de impedir el que sean estraviados del objeto de su intituto.

El banco está bajo la inmediata proteccion de las autoridades provinciales. Un individuo ó comision de la diputacion provincial y un regidor del ayuntamiento de la capital concurrirán á la direccion.

El objeto del banco es el de facilitar capitales para el progreso de la agricultura, así como para la creacion de la industria, sin negarse tampoco á algunas operaciones mercantiles suficientemente aseguradas. Es decir, que el banco provincial de Córdoba, sin ser esclusivamente *agrícola,* lo es esencial ó principalmente, prestándose al mismo tiempo á las exigencias locales de la industria, y sin negarse á las del comercio; pero prefiriendo como debe las de la agricultura.

Los fondos del banco como propios de la provincia de Córdoba son la propiedad de toda ella. Si algunos pueblos son separados de la provincia, no por ello pierden su derecho, que podrán liquidarlo ó continuar en el goce de sus efectos.

La dotacion del banco se hará con una parte ⅓ de los fondos de pósitos y con otra ½ el resultado de la enagenacion de los bienes de propios, sin perjuicio de tener presentes los efectos que puede tener en su dia el restablecimiento de la ley de 4 de enero de 1813.

El banco tendrá un edificio propio (tomado de algunos de las instituciones religiosas escedentes), el cual tendrá la guardia suficiente para su custodia, y en el que serán conservados sus fondos y efectos bajo la garantía de la fuerza pública de la capital.

El banco tendrá hijuelas en los puntos cabeza de partido administrativo de la provincia (probablemente Ecija, Lucena, Bujalance, Pozoblanco, y Fuente-abejuna ó Belmez), que regularmente serán 5 al menos; sin perjuicio de establecerlas particularmente en algun otro punto, bien como bancos subalternos ó como meras comisiones.

DE LAS OPERACIONES DEL BANCO.

El banco adelanta sus fondos bajo garantía, al interés regular añadiendo un pequeño tanto de comision para ayudar á sus gastos. A las garantías personales del individuo que solicite capital se añadirá la de dos otros responsables, que tengan las cualidades que las hagan aptos para poderlo ser.

La garantía del préstamo se hará en forma de letra y la responsabilidad se dará en la de endosos. Estos efectos mercantiles serán negociables, estendidos á la fecha en que corresponde el reintegro y subdividido su valor segun lo estime mas oportuno el banco (en cantidades, por ejemplo, de 50, 100, 200, 300 y 500 pesos fuertes).

Si la peticion de fondos fuese superior á las existencias disponibles del banco, y este no encontrase capital auxiliar (ó no pudiese negociar sus efectos) rebajará las peticiones aprobadas á prorata hasta que le ingresen metales.

El banco podrá recibir tambien en pago géneros y efectos, y para ello tendrá en su local disposicion para su conservacion y custodia, dejando las cantidades de ellos que puedan ser oportunas para sus propias operaciones en los puntos en que lo crea conducente.

La emision de billetes que pueda ó deba hacer el banco será arreglada y calculada ulteriormente.

DE LA DIRECCION DEL BANCO.

El banco admitirá accionistas; y lo será todo el que deposite en sus cajas un valor de quinientos pesos fuertes efectivos, en virtud de cuyo depósito adquiere el derecho de la intervencion en las operaciones, y á la participacion en los beneficios.

Las acciones del banco serán efectos negociables bajo el valor público que les dé el interés de que participen y el crédito que obtengan; pero no será descontables como los billetes que el banco puede emitir, salvo el caso de una liquidacion.

Cinco acciones darán derecho á un voto en las juntas del banco. Dicho número de accionistas reunidos tendrán derecho á un representante, nombrado por ellos ó sorteado si no se avienen.

Para tener dos votos una sola persona se requerirán 12 acciones, 19 para tener tres votos, 30 para cuatro, y desde poseer 50 acciones para arriba se tendrá cinco votos; pero no mayor número hasta poseer 100 acciones. El socio en 100 acciones adquirirá siete votos y será director consultivo; pero sin voto deliberante si no ha sido elegido por los accionistas.

La direccion la presidirá la comision de la diputacion provincial, y la vice-presidencia será de la comision del ayuntamiento y accionistas de la capital. Habrá ademas otros 5 directores nombrados en representacion de los accionistas, tomados indistintamente en toda la masa de ellos.

Todas las operaciones del banco serán sometidas en todos sus detalles al exámen de los accionistas. Esta publicidad es la garantía principal de sus operaciones, siendo la otra su independencia en ellas.

El banco establecerá en deribacion de su objeto principal, asociacion de seguros mútuos, caja de ahorro, y prevision, y montes de piedad donde no los hubiese, ó podrá asociarse á los ya existentes.

El detall de las atribuciones de cada empleado de la organizacion subalterna, de la teneduría de libros y operaciones de caja, se tomará de los bancos de igual carácter establecidos en el estranjero aleccionados ya con la esperiencia.

GUARDIA NACIONAL.

Señor redactor de EL ESPAÑOL.

Muy señor mio: Hace poco tiempo cualquiera creeria que las beneméritas filas Nacionales aumentarian su fuerza considerablemente, cual conviene á la justa causa que defendemos; pero los resultados del nuevo alistamiento no fueron ni con mucho cual se esperaban. Lo primero, porque escasamente se habrán alistado la tercera parte de los individuos que comprende la ley, y que por sus buenas ideas deberian ser incluidos; y lo segundo, porque de los nuevamente incorporados son muy pocos los que tienen armas, aunque deseosos todos de entrar á partir el trabajo con sus compañeros, y hacer ver en cualquiera ocasion cuanto les es caro el trono de la inocencia y la libertad de la patria. Esta escasez de armas no se esperimenta solo en Madrid, pues hay muchos pueblos donde se alistaron centenares de patriotas que creyeron se les darian las necesarias para defender sus hogares, y que los partidarios del oscurantismo pagasen bien caras sus tentativas; pero lo que han hecho fue comprometerse mas y mas, y estar espuestos á todas las correrías de los facinerosos, que hallando á los leales inermes é indefensos allanan sus casas y los asesinan atrozmente, como mas de una vez ha sucedido. Este punto seria muy ventajoso que llamase la atencion del gobierno, pues aunque es verdad que tiene tantos asuntos adonde poner su mano bienhechora, no es este de los menos interesantes, y merece el que se haga cualquier esfuerzo, á fin de que lo mas pronto posible venga armas para aumentar las fuerzas de los patricios que han de servir en todos tiempos de muralla inespugnable á la libertad y al trono. Nuestros aliados, prontos á prestar cuantos auxilios sean necesarios, creo que á la menor insinuacion nos enviarán, ademas de las armas necesarias para el armamento de la nueva quinta, otras cuarenta ó cincuenta mil mas para la Guardia Nacional. Solo en Madrid, para los que hay alistados y los muchos que se pueden alistar, se necesitan de cinco á seis mil fusiles con sus sables y fornituras; y en este caso, el servicio que hoy gravita sobre un corto número de personas, seria mucho menos gravoso á este honrado vecindario, y nuestra causa ganaria mucho con tal medida.

Otra de las cosas que no puedo comprender es, el por qué á la Guardia Nacional de Madrid, una vez que alterna con la tropa en el servicio, no se le habrian de dar las municiones necesarias, al menos para estar con mas seguridad en las guardias; pues de otra manera (salvo el temor que inspira la incertidumbre de si estará ó no el fusil cargado) la misma seguridad tiene el centinela que si tuviera al hombro un garrote apuntado por un estremo. La Guardia Nacional de Madrid hartas pruebas tiene dadas de sensatez, moderacion y prudencia; y si alguna vez los gobiernos anteriores pudieron tener algun género de desconfianza, culpa fue de su propia conducta nada conforme á las instituciones liberales que habia ofrecido seguir y reclama imperiosamente la ilustracion del siglo y la felicidad de la patria; pero no mediando ya afortunadamente aquellas circunstancias, es indudable que el actual gobierno que con tanta lealtad y decision nos conduce hácia el bien, hallará siempre una ciega obediencia y fuerte apoyo en las filas de los leales S. S. Q. B. S. M.

R. DE LA S.

En todo el año 1835 la importacion de lana en el puerto de Lóndres ha sido inferior en mas de 10.000 balas á la del año 1834. — Esta falta consiste principalmente en la lana española. — Tambien ha escaseado la de las colonias inglesas. —Este artículo está muy caro.

Se ha dicho en Nápoles que habria una amnistía general en favor de los condenados y desterrados por delitos políticos. Esta esperanza se ha estendido con sumo alborozo y alegria entre las diversas clases de la sociedad, porque todas han padecido de resultas de las ocurrencias de 1820.

Escriben desde Cracovia que el emperador Nicolás está decidido á hacer pagar al pueblo polaco los gastos de la revista de Kalisck. Se impondrá para ello una contribucion de 15,000 florines para hacer frente á los gastos ocasionados por aquella gran fiesta militar.

Los mariscales de Francia Gerard, Oudinot, Macdonald, Loban, Molitor y Groudus, se han suscrito á la ereccion del monumento que debe levantarse á su antiguo compañero de gloria el duque de Treviso.

Han corrido rumores, dice el Tiempo francés, sobre la poca salud del duque de Orleans. Este príncipe aun no se ha repuesto de las fatigas de la campaña de Máscara. Se habla nuevamente de su casamiento, y se asegura que la escojida es una de las hijas de Doña María Carlota del infante D. Francisco de Paula, y hermana del [illegible] rejente. Esta princesa tiene 14 años, y dicen que [illegible] viaje á Paris con su madre dentro de pocos meses que la boda se celebrará de aqui á un año.

2009 Ministerio de Cultura

CORRESPONDENCIA DEL EJERCITO POR ESTRAORDINARIO.

VITORIA 25 de enero.

Por ahora nada ocurre de particular; las tropas ocupan siempre sus antiguos cantones. Ya se hizo el reconocimiento que se queria, y no hubo mas que un pequeño tiroteo. Los rebeldes han puesto como un puerco-espin la cordillera y castillo de Guevara, que tal merece llamarse con la serie de obras de defensa de que la han cargado. Han levantado tres órdenes de parapetos, y algunos pequeños reductos, y ademas han abierto varias zanjas, cortaduras &c.; en fin, es cosa respetable.

Ayer el gefe de los ordenanzas navarros del general, mató por su propia mano á un teniente coronel faccioso llamado Dorregaray, que fue del provincial de Ronda, y se pasó á la faccion desde Bilbao. O'Donell ha batido á dos batallones navarros, el 9.° y 10 y 300 guias. Mató 30 hombres, y les causó muchos heridos. Despues de burlar los intentos de los rebeldes contra los Valles, se trasladó á Biscarret.

El gobierno rebelde ha mandado salir de la ciudad de Estella, capital del soñado reino de Cárlos V á todas las personas que considera desafectas á él. Esta disposicion se concibe en los términos siguientes:

El Excmo. Sr. general en gefe del ejército con fecha 12 del actual me dice lo que copio. — El Excelentísimo Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 8 del corriente me dice lo siguiente: — Excmo. Sr.: Conformándose el rey N. Sr. con el dictámen de su asesor en consecuencia de lo que V. E. me manifestó fecha 25 del mes último, sobre las personas que por desafectas á la justa causa de S. M. habian sido presas de órden de V. E. en Estella y últimamente puestas en libertad, se ha servido aprobar la providencia de V. E., mandando prevenga á los sugetos marcados por su adhesion al gobierno revolucionario, que elijan pueblos para fijar su residencia cuatro leguas distantes de aquella ciudad y seis de la de todo pueblo ocupado de los enemigos, ínterin den pruebas de mejor conducta. — Lo digo á V. E. de Real órden para su cumplimiento.

Lo traslado á V. E. para que haciéndolo saber al ayuntamiento de esa ciudad tenga puntual cumplimiento, dándome aviso de haberlo verificado. Lo que trascribo á V. S. para que á la posible brevedad haga saber la presente Real órden á los sugetos á quienes comprenda, dándome aviso de quedar cumplimentada en todas sus partes. — Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Estella 14 de enero de 1836. — Francisco Garcia. — M. I. ayuntamiento de la ciudad de Estella.

SOR PATROCINIO.

La *Gaceta de Madrid* de antes de ayer publica el documento que á continuacion insertamos, relativo á las diligencias mandadas practicar por la autoridad con motivo de la enfermedad de esta religiosa.

Acta. En la M. H. villa de Madrid á 21 de enero de 1836: el señor D. Juan García Becerra, magistrado honorario de su Real audiencia; juez de primera instancia de la misma, y comisionado por S. M. para la prosecucion del espediente ó diligencias relativas á Sor María Rafaela del Patrocinio, monja profesa del convento del Caballero de Gracia; con mi asistencia se constituyó en la casa, calle de la Almudena, número 119, cuarto bajo, que habita Doña Manuela Peyrotet y Cortés, á quien se halla confiado el depósito judicial de la espresada Sor Patrocinio; y reunidos en ella, prévia citacion de oficio atento de su señoría el señor don José Cecilio de la Rosa, subsecretario de Gracia y Justicia; el señor D. Salustiano de Olózaga, gobernador civil de esta provincia; el Excmo. señor D. Juan Antonio Barutell, gobernador militar de esta plaza; el señor D. Mariano Torres y Solanot, gefe de la seccion eclesiástica en el ministerio de Grasia y Justicia; el señor D. Manuel Urbina y Daoiz, oficial de la secretaría del propio ministerio; el señor D. Francisco Macorra, teniente vicario eclesiástico en esta corte; el señor D. Esteben Antonio Herrera y Villanueva, capellan y administrador del pio establecimiento de Santa María Magdalena, vulgo de las Arrepentidas; el señor D. Manuel María Basualdo, procurador síndico general del ayuntamiento de esta M. H. villa; y los señores don Mateo Seoane, D. Diego de Argumosa y D. Maximiano Gonzalez, profesores de Medicina y cirugía, les manifestó que el objeto de dicha concurrencia era cumplir lo mandado por S. M. en su real orden fecha 16 del corriente mes, por la cual se previene que dicha religiosa sea reconocida con asistencia de los tres facultativos á cuyo cargo ha estado la curacion de las llagas que padecia, para que conste de un modo positivo é indudable el estado actual de ellas, estendiéndose un acta que deberian firmar las personas de distincion y categoría que á este fin fuesen nombradas por dicho Sr. juez. Con efecto, de mandato de este se leyó la certificacion que con fecha de 9 de noviembre próximo pasado dieron los tres referidos profesores de cirugia y medicina los Sres. Seoane, Argumosa y Gonzalez, en la cual con la mayor claridad se espresan las llagas de las manos, pies, costado y cabeza, asi como sus circunstancias, dimensiones y demas que observaron, manifestando, como tambien manifiestan, su juicio pericial acerca de las causas que han podido producirlas y curacion en las épocas que designan, segun su mayor ó menor intensidad y caracteres. Tambien mandó S. S. que se leyese, como efectivamente se leyó, otra certificacion dada por los mismos tre señores profesores en 17 de diciembre último, por la cual consta que las espresadas llagas estaban ya del todo curadas y cicatrizadas sólidamente sin género ninguno de lesion en las partes ó sitios en que se habian padecido, todo á mérito del plan curativo que se habia seguido, y con el mas feliz exito ó resultado que podia apetecerse. En seguida, concluida que fue la lectura de dichas certificaciones, su Señoría dijo á la referida Sor Patrocinio, que á pesar de que tales documentos llevan en sí todo el mérito legal necesario para hacer fé, sin embargo manifestase la misma si era cierto y constante que en 9 de noviembre se hallaban sus llagas en el estado que espresa la primera certificacion, y en 17 de diciembre en el que se dice en la segunda, y si desde esta última época habian vuelto á renovarse ó advertido en ellas algun género de novedad. A esto respondió Sor Patrocinio ser exacto, cierto y constante, asi el estado en que la hallaron dichos señores profesores en 9 de noviembre, comó el en que se encontró á resultas de su plan curativo en 17 de diciembre, sin que desde entonces acá haya vuelto á observar cosa ninguna en las partes ó sitios de su cuerpo en que estuvieron aquellas llagas; y asi que se hallaba enteramente curada de ellas, y sana á toda su satisfaccion.

Dada, pues, esta contestacion por la citada religiosa, dispuso su Señoría que la misma manifestase, como manifestó por ambos lados, primero las manos, y luego los pies y la cabeza; pero cuando se iba á manifestar con toda la honestidad y decencia correspondientes el sitio en que estuvo la llaga del costado (para lo cual se habia adoptado el medio de hacer una abertura proporcional en el vestido de la religiosa), todos los señores concurrentes al acto manifestaron con unanimidad que no era necesario hacerla sufrir este quebranto en su modestia; pues habiendo ya visto los otros sitios en que estuvieron las llagas, y hallándolas como las hallaban enteramente curadas, se daban por satisfechos, y prestaban todo el asenso que se merecian, asi la última certificacion de los señores facultativos, como la espresa y terminante confesion hecha por Sor Patrocinio á las preguntas del señor juez.

Sin embargo, este insistió en que se manifestase en la manera dispuesta el sitio ó parte en que estuvo la del costado, para que no quedase ni el mas leve género de duda á ninguno de los señores circunstantes; pero estos volvieron á decir que no habia necesidad de semejante reconocimiento y que se daban por satisfechos, y asi lo certificarian con sus firmas en el acta que se estendiese. Vista pues semejante insistencia de los señores circunstantes, determinó su Señoría que se cesase en esta diligencia, que firma con todos los señores que asistieron; y mandó se estienda un testimonio literal de ella para remitirle á S. M., segun previene en su citada real órden comunicada á dicho Sr. juez y mandada guardar y cumplir; firmando tambien esta acta la Sor María Rafaela del Patrocinio y la depositaria Doña Manuela Peyrotet y Cortés, que tambien se halló presente: de todo lo cual doy fé. — Juan García Becerra. — José Cecilio de la Rosa. — Manuel de Urbina Daoiz. — Mariano de Torres y Solanot. — Salustiano de Olózaga. — Juan Antonio Barutell. — D. Esteban Herrera Villanueva. — Francisco Antonio de Macorra. — Manuel María de Basualdo. — Sor María Rafaela del Patrocinio. — Manuela Peyrotet y Cortés. — Maximiano Gonzalez. — Mateo Seoane Sobral. — Diego de Argumosa. — Ante mí — Isidró Hernandez.

Corresponde con el acta original que queda en el espediente de su razon, y est: en mi poder, de que doy fe y á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, yo el propio escribano de S. M., del ilustre colejio de esta corte, notario de sus reinos y del crímen de la misma, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 22 de enero de 1836. — Está signado. — Isidro Hernandez. — Es copia.

CORRESPONDENCIA DE LAS PROVINCIAS.

SAN JUAN DE LUZ 21 de enero.

Lo que se sabe en cuanto al quechemarin que fué conducido á S. Sebastian por una trincadura, es que salió de Bayona la tarde del 14 del corriente, que aquella noche en alta mar trasbordó á lanchas de Zocoa varios fardos; que el dia 15 aquellas descargaron tras de la iglesia de Irun, y que el 16 pasaron por Astigarraga dichos fardos, acompañados de facciosos, y contenian 300 y pico de piezas de paño.

Todos estos dias no se ve pasar ningun género como antes para Fuenterrabia, porque la trincadura de Ugalde cuida bien aquella boca, ni en adelante será facil pasar si continúa asi.

Se sabe positivamente que la lancha armada y preparada en Pasages por los facciosos, empezaba á hacer sus salidas esta semana, y aun ayer se decia que el gefe de la fragata francesa surta en dicho puerto, habia exigido al que mandaba la lancha presentase la patente de la autoridad legítima, y que de lo contrario impediría la salida; esto último no sabemos si será cierto.

Estos dias se tiran bastantes cañonazos desde la plaza de S. Sebastian, pues se observa que el enemigo construye algunas nuevas obras; los facciosos en sus griterías amenazan que empezarán á hacer fuego contra la ciudad el dia 23 del corriente.

La artillería de los rebeldes que sitiaba á Guetaria, en su mayor parte está en Oiquina junto á Zarauz; algunos creen que se dirigirá para ostilizar á Lequeitio, y otros á S. Sebastian.

Algunos arrieros navarros que han llegado estos dias dicen que dos batallones rebeldes se dirigieron á marchas forzadas hácia Roncal, por el levantamiento de todo aquel valle á favor de nuestra Reina, pero esto no da cuidado por cuanto aquellos naturales estan armados; hay una columna de nuestras tropas en observacion, y tampoco se descuidará el intrépido D. Leon Iriarte, que no deja respirar á ningun faccioso en la circunferencia de cuatro leguas de Pamplona, y asi es que aun en estos últimos dias han caido en su poder varios aduaneros.

A todo rebelde que se presenta en este reino, y á todo jóven que huye de la nueva quinta carlista se paga en Bayona una peseta diaria para su manutencion, por personas comisionadas, se cree, por las autoridades españolas: esta medida ha de causar terribles efectos luego que empiece la persecucion, y aun ahora vienen muchos jóvenes; antes de ayer se presentaron tambien en Sara 6 facciosos, 5 con armas. La proclama en que se hacia este ofrecimiento, asi como el auxilio que se daria á los padres que viniesen por ser perseguidos por la ausencia de sus hijos, impresa en castellano y vascuence, parece se ha podido derramar en la mayor parte de los pueblos de Guipúzcoa y montaña de Navarra, y por ello parece que las autoridades carlinas estan dadas al diablo; como que en toda la frontera han amenazado con pena de la vida á toda persona que se encuentre pasando á Francia, y asi únicamente dan el pase á gentes de toda su satisfaccion y notadas por muy carlistas.

Siguen fortificando con todo empeño la villa de Irun.

PAMPLONA 19 de enero.

Como anuncié á Vds. en mi anterior del 9, se pronunció en nuestro favor el valle de Roncal, y se halla en él el valiente coronel D. Leon Iriarte en compañía del bizarro capitan D. Pablo Barricast, natural de la misma villa de Roncal, armando aquel valle, adonde llevaron los fusiles y municiones competentes. Parece que el valle de Salazar ha pedido tambien armas, que cree se le darán.

Hace cuatro dias que habiendo salido por la noche de esta plaza ocho gendarmes, se dirigieron al pueblo de Echauri, distante tres leguas, y en él aprehendieron á un teniente coronel faccioso, comandante de armas de aquel valle, con su asistente, caballo, equipage y varios papeles que condujeron á esta.

Al inmediato dia, 11 Nacionales que salieron del mismo modo, cogieron en el puente de Belzunze siete facciosos que igualmente condujeron á esta ciudad, donde se hallan, asi que el teniente coronel aprehendido en Echauri.

Ayer al mediodia se verificó en el campo de S. Jorge inmediato á esta plaza, el cange de tres oficiales y 199 soldados por igual número de facciosos de los que se hallaban prisioneros aqui: dije á Vds. en otras ocasiones el contraste que formaban los que conducíamos nosotros con los que traian para en cambio de ellos; pero toda exajeracion es corta, y no puede formarse una idea cabal, sin haber sido testigo ocular de la escena. Los facciosos sacados de la plaza, en la que han sido tratados con todo decoro sin faltarles la racion completa y todo género de recursos, marchaban robustos y aptos á empuñar las armas desde el momento; y nuestros soldados, que venian totalmente desnudos, pálidos, macilentos, exánimes, en una palabra, mas bien parecian unos cadáveres que no vivientes. El oficial faccioso encargado de su entrega, á quien reconvino el ayudante de campo del baron de Meer sobre el estado de aquellos infelices, conociendo lo justo de la reconvencion, no pudo menos de sonrojarse, y manifestó que aunque sus generales le quisieran encargar otra vez tal comision, no la aceptaria, pues conocia la diferencia del comportamiento y trato que se daba á los suyos, con el que habian recibido los que él conducia, y que repugnaba á sus sentimientos y principios lo que se veia precisado á ejecutar. Esto solo da una idea bastante clara de cuanto llevo dicho.

De vuelta del cange partió el baron de Meer con la division del brigadier Escalera para Puente la Reina, adonde parece llegó por la noche; este movimiento fue de resultas de pliegos que recibió una hora antes, y parece que tambien lo hicieron las tropas que ocupaban Lárraga, Mendigorría y Artajona, habiendo quedado en el primero solamente la guarnicion. Dicen tambien que salieron los que ocupaban Lerin, Logroño y sus inmediaciones sin que se sepa su objeto, aunque se cree es el de estrechar la línea de los facciosos.

LEON 14 de enero.

Mañana sale de esta ciudad á recorrer la provincia el Sr. intendente D. Antonio Porro. Se dice que lo hace en virtud de circular pasada á todos los de su clase por el ministerio de Hacienda; se dice igualmente que en ella se previene hacer la visita sin aparato alguno, ni grávamen de los pueblos. La primera parte no ha de agradar mucho, y la segunda con dificultad se cumpla. Por ahora solo puedo poner en noticia de Vds. que Porro únicamente lleva una escolta de 18 caballos y 30 infantes, todos del resguardo; con cuyo motivo se cree que su comision se estienda á la persecucion del contrabando, de que gracias á Dios abunda en esta provincia.

MÁLAGA 23 de enero.

Aunque los desagradables acontecimientos de Barcelona, lejos de encontrar simpatías en esta ciudad, fueron generalmente desaprobados: no por eso dejaron de causar aquella fermentacion sorda que suele ser precursora de los movimientos populares: lo que era tanto mas de temer, cuanto que en donde se advertia mayor agitacion, era en las clases menos ilustradas. Las autoridades adoptaron medidas de precaucion sumamente acertadas, entre ellas la de embarcar los confinados y presos por causa de carlismo: con lo que se alejó todo riesgo, y principió á calmarse la efervescencia de los ánimos. En este estado se publicó un bando de buen gobierno, que nos puso á pique de perder lo que habiamos adelantado á fuerza de prudencia en los que mandan, y del influjo de todos los hombres de prestigio entre los liberales. El dichoso bando no hacia mas que reproducir casi literalmente los que se publicaron en tiempo de ingrata memoria, y como debia temerse, produjo una fatal impresion en todo el pueblo. Díjose que algunos mas irritados y menos reflexivos trataban de hacer una demostracion pública de su desagrado. Para evitarlo se puso sobre las armas una parte del escuadron de cazadores de l Guardia Nacional, de lo que nacieron nuevos disgustos, que por fortuna terminaron con que se retirára la caballería y se declarase quedar sin efecto el mal meditado bando.

En el dia el pueblo está completamente tranquilo, y no hay motivo alguno para temer se altere el sosiego. Es de notar que los que se llaman exaltados son los que han manifestado mas empeño en conservarlo.

Esta noche da una gran serenata á nuestro gobernador civil el 2.° batallon de la Guardia Nacional, en obsequio de haberse unido á sus filas.

El dia 20 se instaló la diputacion provincial en el salon del estinguido Monte-Pio. El Sr. Lopez Pinto pronunció un discurso de apertura lleno de ideas liberales y de sentimientos patrióticos, y escrito no solo con elegancia y pureza sino con toda la efusion del sentimiento. Los diputados electos por los partidos son los siguientes:

MÁLAGA. D. Diego María Lopez; D. Manuel de la Cámara; D. Antonio de Lara, suplentes; D. Esteban Martin Mellado, suplente.

COLMENAR. D. Manuel Molina Cueto; D. Francisco Gaspar Rodriguez, suplente.

RONDA. D. Alonso Holgado Motezuma; D. Manuel Loaisa, suplente.

CAMPILLOS. D. Juan de la Monsa; D. Francisco Corona, suplente.

ANTEQUERA. D. José Moreno Burgos; el conde de Valdellanos, suplente.

ALORA. D. José Marquez Espinosa; D. Leonardo García Espinosa, suplente.

ARCHIDONA. D. Tomas de la Fuente; D. Francisco Asis Miranda, suplente.

MARBELLA. D. Máximo Cánobas; D. Manuel de la Calle, suplente.

ESTEPONA. D. José de la Fuente y Vidal; D. Juan Andrades, suplente.

VELEZ D. José María Blake; D. José Tellez, suplente.

TORROX. D. José Escobar.; D. Rafael Gordillo.

Se ignora todavia quienes son los nombrados por los partidos de Coin y de Gaucin.

La diputacion ha elejido por su secretario á D. Antonio de Miguel, que lo fue gratuitamente de la junta superior de caridad de la provincia, y de la municipal de beneficencia, y últimamente de la junta directiva; nombramiento que lo anunciaba la opinion general mucho antes de que se verificase, por lo que no se ha presentado ningun otro aspirante á aquel destino.

CADIZ 22 de enero.

Aun no tenemos el gusto de ver reunida nuestra diputacion provincial, porque algunos de los elegidos han demorado el presentarse, pretestando escusas de enfermedades, ocupaciones y otras de diversas especies. Tenemos entendido que el señor gobernador civil á quien se han dirijido con sus esposiciones, les ha manifestado que, no creyéndose autorizado para resolver por sí en esta materia, apresuren su venida á esta ciudad, para que instalada la diputacion, se discutan y determinen por ella estas peticiones.

Hay algunos negocios, que siendo de suyo insignificantes, llegan á adquirir cierto grado de celebridad por el caso que se hace de ellos indebidamente en el mundo. A esta clase pertenece la disension ocurrida entre el Dr. D. Ignacio Ameller y su hija doña Adelaida sobre el proyectado matrimonio de esta con el artista cantante italiano D. Antonio Cristófani; dissension que continúa á pesar de haber negado S. M. la habilitacion para el enlace, no habiendo regresado la doña Adelaida desde su depósito á la casa de su padre, y permaneciendo en el convento de religiosas de Nuestra Señora de la Candelaria.

Un incidente imprevisto ha venido á suscitar nuevos disgustos, y ha vuelto á llamar la atencion del público hácia este asunto casi olvidado. En papel separado salio acompañando al *Diario Mercantil* del domingo pasado un artículo en verso, por el que se invitaba amistosamente al Sr. de Ameller á que depusiese su rigor respecto de la enamorada Adelaida, y consintiese en el enlace deseado. El padre ha creido ver en este papel insultos á su reputacion, y ha citado al editor responsable del referido diario ante el alcalde de esta ciudad, para que le dé la satisfaccion debida. Todos esperamos con ansia el resultado de esta demanda, que por su clase pertenece al repertorio del romanticismo, y seguramente la comunicaremos á V., porque no dejará de interesarle.

GRANADA 23 de enero.

Ignoramos la causa de no haberse instalado aun la diputacion provincial, máxime cuando residen en esta capital los mas de los diputados por los partidos, tales como D. José Oliver y Samos por Lanjaron, D. Manuel Quintana por Motril, D. F. Gomez por Alhama y otros.

Anteayer entraron en esta capital, conducidos por los Guardias Nacionales de Loja, ocho facciosos de los que componian la partida que trataba de acaudillar el clérigo de Huetor Tajar (a) el Colegial, que tambien venia en la comitiva y una muger, que ignoramos cual sea su delito. No es la primera vez que este buen colegial ha estado preso por tales tentativas; y aun se asegura que con dos galones en la manga, *autoritate qua fungor*, fue camarada de otro Pedro el Colegial, que en su espedicion á Málaga hizo fusilar el general Rojas. ¿Dónde estará el colegio que produce tales literatos? es regular que sea en los infiernos.

Parece ser que los Nacionales conductores dicen, que no se van hasta que vean colgados á los alumnos del colegio de Cárlos V.

Se estan desechando por la junta de armamento y defensa los prófugos que no tienen talla, sin que de esta circunstancia se diga una palabra en el decreto de la quinta, lo cual ha producido grande descontento en los quintos que habian gastado no pequeña cantidad en el espediente, manutencion del prófugo y demas, y yiéndose libres y sin costas, como está sucediendo, los tales prófugos, es visto que se autoriza el crímen, y que son de mejor condicion los infractores de la ley que los que la observan.

Esta noche es la quinta funcion de máscaras concedidas á la Guardia Nacional de artillería, y esperamos sea tan lucida como las anteriores.

A causa de la variacion repentina que hubo en los últimos dias en la temperatura atmoférica, se han visto atacados muchos ancianos de paralisis que ha llevado á los mas al sepulcro. Las enfermedades reinantes en la juventud son afecciones pulmonares.

El dia de San Sebastian, que todos los años es de gozo para la juventud pues hay una magnífica procesion, que baja al paseo y lleva en pos de sí lo mas brillante de esta poblacion, ha sido este año lo mas insulso, pues no habiéndose verificado dicha procesion, sin que atinemos la causa, estuvo el paseo desierto, y eso que el dia fue apaeible y templado como hemos visto pocos: de manera, que ya no está en juego el antiguo proverbio provincial que dice: *San Sebastian saca las mocitas á pasear, y San Anton saca las viejas del rincon*; pues las viejas, las mocitas y San Sebastian se estan arrinconados. Esta procesion fue voto de ciudad por una epidemia horrorosa que afligió á lo mas de España y dejó libre á Granada. Si el ayuntamiento ha incluido en el número de economías la supresion de esta festividad, no sabemos quien le habrá dispensado del voto, ó llámese promesa.

No podemos menos de lamentar el abandono que notamos en los deliciosos paseos de esta ciudad, que tantos miles de miles han costado; siendo lo mas particular, que siguen los impuestos, y los paseos se destruyen cada dia mas.

ESPIRITU DE LA PRENSA PERIODICA.

Al ocuparnos del *ministerio de Hacienda* no podemos menos de deplorar los errores económicos, las injustias y abusos que han oprimido á nuestra infeliz patria, tratada por muchos de sus mas favorecidos é ingratos hijos, como por lobos hambrientos y carnívoros buitres, nunca saciados de matanzas, depredaciones y rapiñas. Sin fuerzas empero para bosquejar el lúgubre cuadro general de la depauperada hacienda española, daremos algunas toscas pinceladas sobre varios de sus ramos, principiando por la *secretaría*, cien veces refundida ó recompuesta, y cada dia quizá peor organizada; con cuyo motivo se nos permitirá hagamos, respecto de todas las del despacho, lijeras observaciones. Créese comunmente por gran mérito entrar en cualquiera alfombrada covachuela, (pináculo ultratorismo ó aristocrácia de nuestros vanidosos oficinistas); mas al menor exámen cambia de aspecto la opinion, sabiéndose el cómo no pocos, aun neófitos en las carreras, logran penetrar aquellos umbrales, y apoderarse de una mesa, y cual sea la principal ó casi principal tarea de estos señores, que por su ceremonial, ínfulas, audiencias y aire de importancia, seducen á la necia muchedumbre, é inspiran esta atmosférica superioridad, que reverencian humillados ó abyectos pretendientes; y nosotros desconocemos, sin duda porque no lo somos en ningun sentido.

Nadie nos aventaja en aplaudir y respetar las luces, el talento, aplicacion é inteligencia, la honradez, asiduidad y constancia en el trabajo; y el covachuelista ó no covachuelista, el único dependiente que reuna estas ú otras prendas para desempeñar bien su destino con provecho de la nacion que le mantiene, puede tranquilizarse de que á él no va dirijida nuestra crítica. Ni nos afecta el rango, categoría y eminencia del puesto, ni solo estriba en un simple oficio ó en un pliego de papel estampillado, y no en méritos ni capacidad: pues aquellos son mas apreciables y útiles ciudadanos, que llenan los deberes de su clase, y que por actitud esperimentada é interesantes servicios obtienen correspondientes ascensos, aun sin sujecion á escala rigorosa. Pero como pudiera pensarse que las secretarías son el *fac-totum* de los trabajos que de ellas emanan, ó llevan su membrete, no será demas advertir que la gran faena covachuelística el mayor ponderado tráfago está en ver y registrar legajos, y mal ó bien estractarlos en la parte informativa, donde caben gracias, agravios y desaciertos en traslado de órdenes, reunion de antecedentes y otros trámites, que semejantes hasta cierto punto á la secuela de relatores y escribanos, ponen multiplicidad de causas en estado de resolverse y fallarse por el ministerio, oidas las razones, alegatos, pareceres, propuestas é informes de abogados y fiscales; y decimos abogados, porque el cúmulo de asuntos ministeriales se prepara, confecciona, examina, y casi se dirije en las dependencias á que cada uno pertenece, v. g., consejos y secciones, direcciones é inspecciones de todos ramos, tribunales, capitanías generales, gobiernos, intendencias, contadurías, juntas, &c. &c.; de modo que el oficial práctico en hacer un apuntamiento fiel y conciso, versado en dar el curso, giro é instruccion cabal á los espedientes, ó un poco plumista para estender una circular, nombramiento ú oficio de remision, con palabras de cuadro, fraseología técnica, y de usanza burocrática, es un portento y el dechado, el espejo de sus compañeros, no faltando quienes se valgan de manos estrañas y auxiliares rutineros para el desempeño de sus negociados, sin embargo de haberlos de entrada y salida, ó insignificantes casi.

En prueba de los trabajos de original concepcion ministerial, véanse ademas de las mencionadas dependencias establecidas el sin número de juntas y comisiones especiales que nombra el gobierno para objetos interesantes y de trascendencia, como códigos, proyectos de ley, ordenanzas, reglamentos y planes generales; con lo cual, descorrido un poco el misterioso velo, aparecerán algunos de los empleados menos gigantes, y sin títulos para ostentar una elevacion que no los favorece, y repugna al hombre reflexivo é imparcial. Quisiéramos pues que esas plazas gerárquicas las ocupasen sugetos dotados de muchas y buenas cualidades, y pensaran mas en el cumplimiento de sus deberes, que en llenarse de cruces, distintivos, pensiones y honores gratuitos, aprovechándose de su *posicion*, no sin descrédito de ellos mismos, y casi siempre con daño del público.

No lo es pequeño el que despues de analizado el mecanismo de nuestras secretarías del despacho, gocen sus oficiales desde 24 á 40000 rs., y cuesten solo la de *hacienda*, archivo y superintendencia sobre 1.400000. Si alguna vez entramos de frente en las reformas, si hemos de combatir á cuerpo descubierto los abusos é inmensidad de gastos, dénos ejemplo este ministerio, que debe conocer la decadencia de los productos; reduzca el número de empleados y disminuya la cantidad de los sueldos. Suprímase igualmente la superintendencia general, nombre ridículo y redundante, porque el secretario es gefe único del ramo, sin necesidad del segundo dictado, que le confunde con otros acaso sus subalternos; y ademas con la nueva legislacion fiscal no podria subsistir sin respetarse el principio de incompatibilidad é independencia de ciertas atribuciones.

Acertada fue la medida de estinguir el *tribunal supremo de hacienda*, al que se asignaron 642000 rs., pero dudamos mucho se ahorren ni 100000, porque casi todos sus ex-ministros y dependientes continuarán disfrutando las pagas íntegras bajo diferentes pretestos de *comisiones*, asesorías, fiscalías y otros manoseados asideros.

El *tribunal y contaduría mayor* son dos monstruosidades en cuanto á su planta y procedencia de sus individuos; quienes si bien tendrán pureza y deseo del acierto en el exámen y glosa, estan sometidos á los resultados é influjo del poder que los nombró. Hemos indicado mas de una vez que la contaduría general, asi como todo lo concerniente á amortizacion ó crédito público, necesita reorganizarse bajo bases sólidas, y en algun modo independientes del gobierno, eligiendo los principales gefes á propuesta en terna por el estamento representativo, que es el mas interesado en que no se malversen las contribuciones que paga el pueblo; en cuyo caso fueran verdaderos garantes, responsables é inamovibles. Los contadores ahora reconocerán, comprobarán, escrupulizarán y procurarán satisfacer su cargo; ¿pero cuál es su tipo y regla? ¿Las leyes aprobadas en Córtes, ó una órden contraria ministerial? ¿Los presupuestos anuales, ó cualquiera providencia aislada y de escepcion? La prensa ha denunciado grandes escesos respecto de acumulacion de sueldos, pensiones, comisiones, jubilaciones y cesantías en unos mismos sugetos, y su silencio y el de las oficinas por donde cobran son el mejor testimonio de culpabilidad é infraccion. ¿Contra quién, pues, se reclama? ¿Quién es el responsable, el ministro que los autoriza, la tesorería que paga, la contaduría que interviene y aprueba, ó los taimados funcionarios que perciben ilegalmente?

Bien notoria fue la resistencia ú obstinada oposicion de varias dependencias para rendir sus cuentas al tribunal mayor, fundándose en privilejios, efujios vergonzosos y providencias subrepticias: sabido es tambien que aprovechándose no pocos del desórden y destartalamiento general gozaron años y años dobles sueldos y viudedades por diferentes oficinas, sin poder descubrir ninguna el fraude ó el robo por falta de centro de contabilidad y abandono de la secretaría ó secretarías, en no prevenir el cese en una cuando les daban impreso en la nómina de otra. Asi que, conviene regularizar y establecer nuevo sistema, observándose en el interin rigorosamente los artículos del 7.°, el 10 de la ley de 26 de mayo que podrán atenuar algo tantos males; mucho mejor si se adoptan medios de publicidad é impresion de estados mensuales ó por trimestres, pues es escandaloso que ningun dato de hacienda se publique, y si se declara que el cohecho, dolo ó dilapidacion producen accion popular, y una parte adjudicable al descubridor de pagos prohibidos é injustos.

No menos objeciones escita la *direccion del tesoro nacional*, que pudiendo ser único, está diseminado en tantos y tan heterogéneos, que si nuestras contribuciones ofrecen el mas completo *Babél*, su modo de recaudarlas y distribuirlas enjendra una confusion y laberinto indesenmarañable, pues sin unidad ni centro reconocido, el erario público será siempre un cuerpo descarnado, enflaquecido, y cuando debiera presentar crasitud y morbidez, casi se parece á una momia ó esqueleto deforme. Cada ramo, cada ministerio tiene su administracion, depositaría é inversion particular, con poca ó ninguna dependencia con los demas que formarian el acerbo comun; proviniendo de aqui, que falto el tesoro general de muchos ingresos, no puede saber su totalidad ni cubrir segun convenga sus obligaciones mas urjentes; los empleados de ciertas rentas se cobran por sí mismos puntual ó anticipadamente, al paso que á otros se les satisface con grande retraso, haciéndolos de peor condicion. Queden, pues, abolidas tales preferencias, y si los rendimientos no alcanzaren para todos, hágase un prorateo ó reparto gradual segun los haberes respectivos, cumpliéndose ademas estrictamente las disposiciones de los artículos 4.° al 6.° de la precitada ley de mayo.

Y qué diremos de las populosas oficinas de *atrasos, valores, distribucion* y tantos *archivos*? ¿Cuándo lograremos el arreglo y concierto apetecidos? ¿Cual seria el dia *claro* para el erario en que se *despeje* ó despoje de ese avispero de meritorios, escribientes, oficiales, gefes y contadores? Al discutirse los últimos presupuestos quedaron suprimidas la célebre direccion del real giro, la comision permanente de aquellos, varias de liquidacion, la de clasificacion de jubilados y cesantes, reemplazándose provisionalmente con una seccion de solos tres empleados y 10,320 rs. de sueldos, y la famosa junta de aranceles, subrogada tambien por otra seccion, cuyas condiciones creemos se han desatendido como otras de mayor cuantía; igualmente hubiéramos deseado la extincion de la *tesorería de corte* con sus 133,500 de gastos, por innecesaria donde existe la general del reino y quizá otras 40 tesorerías peculiares. En proporcion á tan excesivo número debiera ser inmensa nuestra riqueza, pero esclavos del error, tenemos mas cajas cuanto menos hay que meter en ellas!!! O si será precaucion!

El *monte pio* de reales oficinas cuesta 920000 rs.; pero como los hay tambien del *ministerio*, de *alcaldes mayores*, *loterías*, *militar*, de *cirujanos* y otros, resulta un gasto considerable para mantener tantas *comisiones*, contadurías y nuevas pagadurías sin uniformidad ni buen régimen. Sucede ademas que no todos los empleados sufren descuentos, y por tanto carecen de monte pio sus viudas y pupilos, á quienes sin embargo se les conceden varias *pensiones*, que gravitan injustamente sobre el estado; asi como en contraposicion los militares que cesan de subalternos, continúan esperimentando siempre rebajas, sin trasmitir accion á sus viudas ni menores. Esta confusion y disparidad no deben seguir en tiempos de reformas, ni el que unos tengan derecho ó disfruten dos beneficios y otros ninguno; por lo que interesaria regularizar tan filantrópica y casi necesaria institucion, concentrando y simplificando sus oficinas, estableciendo bases generales de descuento á cuantos gozan sueldo, é igualándolos todo lo posible en cargas y en réditos.

Ignoramos ciertamente si se acuña *moneda* (plata ú oro) en España, aunque sabemos que sus dos casas de Sevilla y Madrid y departamento de grabado de esta, absorven 645000 rs. para gastos y sueldos de dependientes. No queremos se abandonen estos establecimientos, ni se despidan los empleados facultativos; pero si por falta de pastas no se trabaja, no se labra moneda, ¿por qué cobran facultativos y no facultativos las pagas de servicio activo? ¿Para qué valen tantos comedores ociosos? ¿A qué viene todo ese tren y aparato de unos ingenios que ayudan á empobrecernos? Mas por hoy basta; otro dia concluiremos la reseña rentística.

(*Eco del Comercio.*)

¿QUE DEBE HACERSE?

Bueno será, como dice la Revista hoy, que cuando sobrevienen crisis de resultas de ciertos hechos, trate cada cual de justificarse para rechazar sobre sus adversarios, si le es posible, la responsabilidad mas ó menos grave de aquellos actos en que hubiese intervenido y que puedan figurar entre las causas inmediatas ó remotas del apuro y complicacion presente. Pero el ilustrado redactor que examinando la cuestion de *¿quién tiene la culpa?* se consuela con poder decir por su parte "Nosotros no, ciertamente;" reconocerá, sin duda, á poco que sobre ello reflexione, que estos momentos críticos, en los cuales se avivan siempre tanto las pasiones, no son los mas á propósito para discutir con la calma que de suyo exije la investigacion de la verdad, puntos cuyo íntimo enlace con la suerte de los intereses y de las opiniones vencedoras y vencidas, impide tocarlos sin renovar á cada instante y hacer mas y mas encarnizada una lucha harto funesta entre dos fracciones, que si quieren salvarse han de combatir juntas contra el enemigo comun.

Sí importa, pues, tener á la vista lo pasado para formar juicio sobre lo futuro, ni es posible, ni conviene engolfarse en tal examen, cuando aun estan tan recientes los sucesos y tan viva la ajitacion que ellos han producido en los espíritus.

Nosotros que estamos íntimamente convencidos de haber obrado á impulsos de los mas puros y patrióticos sentimientos, que guiados solo por nuestro buen ó mal criterio hemos tomado en la aciaga discusion precursora de la actual borrasca, la parte que nuestra humilde posicion permitia, y que hemos visto desfigurados nuestros deseos é intenciones, á pesar de la sinceridad y franqueza con que siempre cuidamos de esponerlos, podriamos tambien apelar al juicio de los hombres imparciales, y vindicarnos de algunos cargos mas ó menos directos, pero bien infundados, que se nos han hecho. Sin embargo, no entraremos por ahora en tal lid, ni aconsejaremos á nuestros amigos políticos que entren. A conjurar la tormenta, no á aumentarla, deben aspirar hoy cuantos se interesen de veras en la causa pública.

No será, pues, la cuestion de quién tiene la culpa, el objeto de que nos ocupemos. ¿Qué debe hacerse en el estado á que han venido las cosas, sea por culpa de quien fuere? Es, á nuestro juicio, lo único que ya conviene examinar.

La disolucion de las Córtes es un hecho consumado. S. M. ha usado de la prerogativa que le competia; y si mientras se deliberaba sobre si era ó no oportuno y necesario usarla en la ocasion presente, emitimos francamente nuestra opinion; en el dia solo nos toca respetar esta decision legal y contribuir por cuantos medios esten á los cortos alcances de unos simples periodistas, á que los resultados de esa medida sean tan ventajosos á nuestra patria, como ser puedan.

Una vez resuelto el gobierno á disolver las Córtes ha tenido que vencer una grave dificultad respecto á la ley de elecciones. Imperfecta la provision de 1834, era sin embargo, la única á que en caso de apuro le permitia recurrir la legalidad. A ella ha recurrido; y sinceramente nos felicitamos de que lo haya hecho, despreciando consejos poco prudentes que ya le inducian á abrogarse una dictadura fatal, ya á buscar las reglas electorales en un código muerto, y cuyo restablecimiento es imposible.

Estableciendo la eleccion indirecta, aunque de solos dos grados, y reduciendo á las cabezas de partido la intervencion en las primeras asambleas, está bien distante aquel reglamento de contener las mejores bases posibles. Pero si en 1834 dió por resultado un Estamento en que ni un solo miembro ha sido hostil á la causa de la libertad y del trono legítimo, en 1836 no producirá ciertamente una cámara que la combata. Los amigos del orden tienen una garantía no pequeña en las calidades de elegibilidad que requiere, y deben prometerse que los nuevos procuradores, mas ó menos progresivos, vendrán animados del deseo de hacer frente á la anarquía asi como al despotismo, porque no pueden mirar con indiferencia la suerte del pais á que estan ligados con el vínculo fuertísimo del arraigo.

Otro de los puntos en que ha debido pensar muy seriamente el gobierno, es la necesidad de que la reunion de las próximas Córtes se verifique lo mas pronto posible. Segun parece, está fijado el dia 22 de marzo para ella, y si asi es, seguramente no puede pedirse mayor brevedad.

El tiempo intermedio será un periodo difícil por mas de un concepto. Políticamente, porque como el gobierno reconoció poco ha en el seno mismo del cuerpo lejislativo, necesita mucho del concurso y de la influencia moral de las Córtes para dirijir los negocios públicos en las delicadas circunstancias actuales. Económicamente tambien, porque tiene hechas grandes promesas, cuya realizacion no puede demorarse, so pena de dar un golpe mortal al crédito, fuente única acaso de donde hoy cabe sacar recursos.

Sin embargo, el programa de 14 de setiembre que tantos bienes produjo entonces, puede y debe producirlos ahora. No abandone el ministerio los principios que alli proclamó, y seguramente vencerá las dificultades grandes, sin duda, de su actual posicion. — M. P. H. (*Abeja.*)

DE LA DEUDA INTERIOR.

Hemos examinado muy detenidamente todas las cuestiones políticas que se han ajitado en las Córtes desde su apertura, y como siempre, hemos espuesto con franqueza nuestro dictámen. Los sucesos han ido de prisa, mas de lo que fue de desear; pero destruida la conveniente armonía entre el Estamento de procuradores y el ministerio, se llegó á una de aquellas crisis, de que no se sale sino con medidas enérjicas. Se ensayó el sistema de conciliacion, y se vió claramente, usando de una frase trivial, que se trampearia unos pocos dias, y que al fin no se llegaria á un resultado feliz. En este caso, no habia en rigor sino dos alternativas: ó el ministerio se retiraba, ó se disolvia el Estamento electivo.

Esta cuestion no ha sido decidida por las partes interesadas. Se sometió al juicio de S. M. la Reina GOBERNADORA, quien quiso oir y ha oido al consejo de Gobierno, neutral por su índole en la contienda. En virtud de un maduro exámen, se ha conocido que el gabinete actual debia permanecer y permanece. Todo esto es legal á mas no poder, y no lo es menos que el nuevo Estamento se elija por la ley vijente.

No se nos oculta que tamaños acontecimientos no pueden menos de producir cierta efervescencia, y probablemente será aun mayor en el momento de las elecciones, porque asi sucede en todo pais constitucional, aunque no tenga en su seno los elementos de perturbacion que en España existen.

Ahora bien; todo esto no solo ocupará infinito la atencion nacional, sino tambien la de los estranjeros, y cuando decimos estranjeros hablamos de pueblos, de periódicos y de gobiernos. Preparémonos á leer profecias siniestras, teorias equivocadas, fallos absurdos; de tal modo, que la opinion será mas ó menos estraviada. Si únicamente se tratase de la cuestion política, aguardariamos con cierta frialdad toda esa polémica; mas como presumimos que puede influir en intereses vitales, dentro y fuera, desde luego nos proponemos salir al encuentro de ciertos inconvenientes. El problema es este: ¿el crédito público de la España, debe ganar ó perder con lo que ocurre? Responderemos netamente. Si el gobierno se limitase á la cuestion política, podrian suscitarse recelos, hijos de la posicion provisional en que estamos colocados. Muchos dirian; siempre esas desavenencias perturban el orden social; las elecciones en medio del choque de los partidos pueden promover conmociones; los debates del nuevo Estamento deberán ser muy vivos: no es fácil preveer cual será el espíritu de la nueva ley electoral que se haga; menos lo que podrá sobrevenir con la reunion de las Córtes revisoras. Bien se ve que no debilitamos la fuerza de las sospechas, dudas y predicciones que abultaran nuestros enemigos. Si les contestásemos, que obrando con la legalidad que se ha obrado, todas esas lamentaciones son infundadas, apelarian al tiempo para refutarnos. Sin embargo, tambien nosotros apelamos al tiempo, y si la crisis terrible de hace cuatro meses se terminó venturosamente, mas motivos hay en el dia de no perder las esperanzas. A pesar de todas estas consideraciones, convenimos en que es preciso no dormirse, y no dejar en suspenso la marcha de nuestra regeneracion. Asi el gobierno debe acudir con mano pronta á varias determinaciones urgentes esenciales.

Siendo moda en estos tiempos mirar el crédito público como el mas veraz termómetro de la situacion de las naciones y de sus gobiernos, es evidente que las asechanzas de nuestros infatigables enemigos van á encaminarse mas especialmente á atacar nuestros fondos en los mercados estranjeros y en los nacionales; y por cada diferencia de dos reales en baja que consigan, al instante van á pintarnos como arruinados, como perdidos sin remision. A estos manejos seguirá tal vez el *terror pánico*, que ya se sabe que en términos de bolsa se aplica particularmente á los neciamente crédulos, á los ridiculamente tímidos. ¡Tanto peor para ellos!

¿Puede nadie imaginar que un hombre tan versado en materias de crédito, y en su primer teatro en el globo, que es Londres, haya desconocido ú olvidado estos riesgos? No es dable. Nosotros pensamos que su verdadera égida contra los manejos del agiotage carlista está en España y en la modesta bolsa de Madrid. Puebas tiene de que la corona le da su confianza, de que el consejo de gobierno confiesa la necesidad de que no se retire de la administracion, de que la opinion pública continúa en su favor, de que los capitalistas, sobre todo, temen si se va, y esperen mucho si se queda. Trance seria el presente para apelar á esfuerzos de los patriotas ricos, que abundan, para que sostuviesen el valor de nuestras rentas; mas no recurriremos á semejante invitacion. Somos completamente positivos, y en punto á dinero sabemos que los hombres quieren realidades. Carlistas habrá acreedores del Estado, enemigos políticos acérrimos del Sr. Mendizabal, que desearian su desaparicion del gabinete, pero que en su interior le agradecerán que dé precio á créditos que posean y que hoy no valen nada. Para recoger el fruto de eso estarán siempre aprestados; ¿pues cuánto mas lo estarán, y cuánto mas le aplaudirán los acreedores partidarios de Isabel II y del régimen constitucional? Por su mala estrella, abandonados y desatendidos quedaron al cerrarse la anterior legislarura: y he aqui que se ha cerrado la segunda cuando veian próxima su redencion. El señor Mendizabal habia ofrecido presentar un proyecto de ley, enderezado á mejorar la suerte de dichos acreedores, antes de que se cerrase la primera semana del inmediato febrero. S. E., como nadie, está penetrado de la grandísima importancia de este manantial de riqueza pública; y no tememos afirmar, que á pesar de haberse cerrado las Córtes, publicará inmediatamente un real decreto relativo al arreglo de la deuda interior, que hará que ese manantial esté vivo y fecunde con copiosos capitales la España. Seguramente estará fundado en las bases que debian fijarse en la ley mencionada, y casi nos atrevemos á pronosticar osadamente que será su conducta altamente aprobada por las nuevas Córtes. ¿Y cómo no lo seria? Los bienes que habrán resultado serán tan palpables, tan claros, tan evidentes, que la opinion pública será la primera y mejor defensora de la resolucion del gobierno. Vamos mas lejos: este renacimiento [illegible] verdadero crédito, que segun todas las acertadas doc[illegible] económicas, es el interior, refluirá forzosamente en nuestro crédito en los mercados estranjeros; y aqui, aqui es donde debemos parar los golpes que se nos preparen. ¿Qué importan los agiieros de tierras estrañas, en mal nuestro, si en nuestra casa se restablecen inmensas fortunas de numerosos particulares, y se sale del infame sistema de asesinar á los españoles para favorecer á los estranjeros? Estos bienes materiales son los mas á propósito para captar las voluntades y engrosar realmente las filas de los amantes de Isabel II y de las libertades patrias. Lo demas es engaño, es injusticia, es un suicidio. Esperamos pues estos beneficios de un gobierno regenerador é ilustrado, que ve y conoce *la posicion*; que conoce tambien lo que conviene, y que en todo, pero especialmente *en esta materia*, no aspira mas que á la felicidad pública.

(*Revista Mensagero.*)

2009 Ministerio de Cultura

TRIBUNALES.

Real audiencia de Madrid.

Doña Joaquina Alvarez, maestra de niñas, vivia en un cuarto 2.º en la calle de Toledo, y habiendo notado los vecinos por espacio de dos dias que no se sentia ruido alguno en la habitation, ni entraba ni salia nadie, dieron cuenta al alcalde de barrio, quien acompañado de ellos y de algunos individuos de justicia, forzó la puerta esterior, y entrando todos por la de la sala advirtieron manchas de sangre que corrian sobre el suelo, las sillas y la pared, en la que se veian manos impresas con sangre, y daban vuelta á toda la pieza, y un sofá manchado del mismo modo. Entrando en la alcoba se vió la cama y las almohadas empapadas de sangre y señales de haberse revolcado en ella; y al otro lado en el suelo el cadáver de la doña Joaquina sobre una balsa de sangre, con tres heridas en el cuello, de las cuales una dijeron los facultativos que era mortal de necesidad. Cuando se practicaba esta diligencia entró en la casa un jóven con bastante patilla, capa azul con vueltas de terciopelo encarnado y sombrero redondo, diciendo, que *queria ver á la doña Joaquina para ver si estaba herida*, y con mucha agitacion y sobresalto se sentó en el sofá, y principió á lamentarse y á hacer muchas esclamaciones, por lo que se le mandó retirar; pero habiendo principiado á recaer algunas sospechas sobre él, se le detuvo cuando bajaba por la escalera.

Habiéndole recibido en un cuarto de la misma casa declaracion, manifestó que se llamaba D. José Archente, que era estudiante de leyes, y vivia con su madre; que iba á la casa de la doña Juaquina á ayudarle á dar leccion á las niñas, y ninguna otra persona la visitaba; y que esta le habia dicho que tenia hecho testamento en favor de un cirujano; pero que lo iba á revocar y otorgar otro en favor de él.

De las declaraciones recibidas á los vecinos aparece que el mismo dia en que se advirtió cerrada la habitacion de la doña Joaquina, subió las escaleras un jóven de las mismas señas que el Archente, llamó á la habitacion dos veces y se fue; volvió por la tarde, tocó á la puerta, y no obteniendo tampoco respuesta, se dirigió á la ventana de la cocina, la abrió, miró, volvió á cerrar y se marchó; que al siguiente dia se presentó de nuevo, tocó y se retiró; hasta que por último volvió á presentarse en el acto de estarse registrando el cuarto por la justicia.

Preso el D. José Archente, se sustanció la causa por el juez de primera instancia. El promotor fiscal pidió contra el tratado como reo la pena de diez años de presidio, y en ella solo fue condenado á dos; pero vista la causa en la sala, ha sido absuelto libremente, declarándose que la formacion de ella no le puede perjudicar en su buena opinion y fama.

El abogado de Archente creemos que pudo haber esforzado mas la defensa. Este pidió licencia para hablar, y lo hizo con acierto, y aun podemos decir con lucimiento, pero como entrase en cuestiones de derecho, no sin demostrar conocimientos legales, el señor presidente de la sala lo llamó al órden.

Con este motivo no podemos menos de decir que estrañamos que por un antiguo y poco fundado precepto se prohiba á los acusados hablar en su defensa de puntos de derecho, pues no vemos razon convincente para que un legista procesado, solo pueda esponer razones de hecho, cuando acaso sabe mas de derecho que su mismo defensor, y este ó ha olvidado ó no ha sabido tocar razones legales en las que puede consistir la absolucion del acusado.

Juzgado de primera instancia de Soria.

En la noche del 14 del corriente se ejecutó un robo en la tienda de quincall fina, propia de D. Antonio Sanchiz, de nacion suizo, vecino de la ciudad de Cuenca, residente en esta ciudad, habiéndose llevado los ladrones un sortijero abierto con varias sortijas de plata y oro con piedras de varios colores de topacio, turquesas, sergones y otras: diferentes pares de pendientes de oro redondos; dos pares dichos de coral engarzados en oro; tres pares dichos de plata dorada con piedras de colores figurados á eslabon; dos juegos de á tres botones de oro para camisolin; varios broches de oro para collares lisos y con piedras; tres correderas con sus bolitas doradas para bolsillos; dos pares de pendientes de nacar y metal en caja; una muñeca de plata; una repeticion de oro usada, y la cantidad de 960 rs vn. en monedas de dos onzas de oro, dos ochentines y cuatro doblas de á cuarenta reales. Y siendo muy posible que las espresadas alhajas robadas lleguen á venderse en los pueblos de esta provincia, especialmente en las cabezas de partido, se hace saber á los señores jueces y alcaldes de los mencionados, á fin de que pongan el mayor celo y providencia, se publique á sus vecindarios, para que en el caso de presentarse alguna persona á vender por las casas las sortijas y demas alhajas de la clase referida, que deberán ser nuevas y sin uso, les den parte inmediatamente para lograr su captura: en cuyo caso espero de dichas autoridades que lo harán con remision del sugeto y alhajas, bien sea al señor gobernador civil de la provincia, ó bien directamente á este juzgado, en lo que administrarán justicia.

EJECUCION.

A las doce menos cuarto de ayer mañana salieron de la cárcel de Corte con el acompañamiento ordinario los reos Alejandro y Cándido Dominguez. El primero hizo testamento en la capilla, mandando por una de sus cláusulas que lo que hubiese recojido la hermandad de caridad y pudiese pertenecerle, lo entregasen á su mujer para que pudiese con sus hijos pasar este invierno. El segundo encargó á uno de los mozos que le sacaron de la capilla, que manifestase al alcaide que la camisa que tenia puesta no era suya, pues se la habia prestado un preso para presentarse á la vista de la causa, y no habia querido recojerla por no dejarlo desabrigado; á lo que se le contestó que la hermandad habia ya entregado otra camisa al mismo preso. Alejandro Dominguez al salir de la cárcel se despidió con voz serena y animosa de los demas presos, diciendo: "compañeros, quedaos con Dios; perdonadme si en algo os he ofendido; voy á gozar de Dios en la eternidad; quedaos con Dios hasta el valle de Josafat." El Cándido exánime y descaecido no articuló una palabra.

Subidos que fueron en los borricos y rodeado cada uno de cuatro sacerdotes, era tal el desaliento y desfallecimiento de fuerzas del último, que fue necesario que los sacerdotes lo fuesen sosteniendo por toda la carrera. La marcha hasta el lugar del patíbulo duró tres cuartos de hora, durante cuyo tiempo Alejandro fue repitiendo las palabras de exhortacion y de consuelo que le dirigia el sacerdote; pero Cándido desmayado y moribundo apenas alguna vez abria los labios.

El primero subió las gradas del cadalso con alguna firmeza, mas el segundo tuvo que ser sostenido y ayudado. En fin, despues de haberse reconciliado en el banquillo con los sacerdotes, fueron entregados al verdugo, y sin que hablasen cosa alguna quedaron ejecutados despues de la una.

PARTE COMERCIAL.

FONDOS PUBLICOS.

Cotizacion de la bolsa de Madrid del dia 28 de enero.

Titulos del cuatro por ciento.

140000 rs.	á 42 ½ p%	8 febrero	ó vol d. comp.			
300000	41 ½	1	id.	id.	id.	
400000	41 ½	al contado.				
400000	42 ½	22 febrero	id.	id.		
300000	41 ½	1 id.	id.	id.		
200000	42 ½	20 id.	id.	id.		
100000	42 ½	18 id.	id.	id.		
100000	41 ½	al contado.				
300000	45	60 ds. fech.	id.	id.	id.	1 de p.
200000	45	60	id.	id.	id.	1 de p.
2640000						

Titulos del cinco por ciento.

160000 rs. á 50 ¾ P% 16 febr. ó vol. de comp.

Vales no consolidados.

28700 ps.	á 27 ½ p%	60 ds. fec.	ó vol. d. comp.			1 de p.
12000	25 ½	al contado.				
25000	26 ½	30 ds. fech.	id.	id.		1 de p.
65700						

Deuda sin interes.

1000000 rs.	á 16 p%	60 ds. fec.	ó vol.	d. comp.	cert.		¾ p.
500000	15	60	id.	id.	id.	id.	
1000000	15 ⅝	30	id.	id.	id.	id.	½ p.
1000000	16 ¾	53	id.	id.	id.	id.	¾ p.
500000	14 ⅞	8 febrero	id.	id.	id.		
400000	15	60 dias fecha	id.	id.	id.		
400000	16	9 marzo	id.	id.	id.		½ p.
1000000	14 ¼	20 febrero.	id.	id.	id.		
400000	15 ½	60 ds. fech.	id.	id.	id.		
500000	15	60	id.	id.	id.	id.	
500000	15	60	id.	id.	id.	id.	
3000000	15 ¼	60	id.	id.	id.	id.	
500000	14 ½	28 febrero	id	id.	id.		
350000	14	al contado			id.		
300000	14	á id.			id.		
500000	15 ⅛	60 ds. fech.	id.	id.	id.		
300000	15	60	id.	id.	id.	id.	
1000000	14	al contado			id.		
500000	14 ⅛	2 febrero	id.	id.	id.		
600000	16	12 marzo	id.	id.	id.		⅜ p.
1000000	15	30 ds. fech.	id.	id.	id.		¼ p.
500000	15	60	id.	id.	id.	id.	
1000000	14 ½	al contado.			id.		
500000	15	60 ds. fech.	id.	id.	id.		
1000000	16	60	id.	id.	id.	id.	¾ p.
700000	15	60	id.	id.	id.	id.	
1000000	15 ½	30	id.	id.	id.	id.	⅜ p.
500000	15	60	id.	id.	id.	id.	
1000000	16 ½	60	id.	id.	id.	id.	½ p.
21.250,000							

Cambios.

Lóndres 38 ¼ á ½.
Paris 16 ℔. y 7 á 6.
Alicante ¼ b. papel.
Barcelona 1 á ¾ b.
Bilbao ¼ d.
Cádiz 1 d.
Coruña ½ d.
Granada 1¾ d.
Málaga 1 d.
Santander ½ b.
Santiago ¾ á 1 d.
Sevilla 1½ d.
Valencia par dinero.
Zaragoza ½ d. dinero.
Descuento de letras á 5 p% al año.

CAMBIOS ESTRANJEROS.

Bolsa de Paris 20 de enero.

3 p% francés 109½ fr. 70 c. 75 c. 84 c.
4 p% idem 103, 25.
Acciones del banco 2150.
Deuda española diferida 19¼, ⅛, 19.
Idem id. nueva 25½.
Idem activa 19¾, ⅞, ⅝.
Idem pasiva 16¼, ⅜.
Cupones de Córtes 25½.

Cuota de cambios de la bolsa de Londres 20 de enero.

Amsterdam 57⅜ papel á 30 d. v., 57⅛ papel á 90 d. f.
Amberes 57½ din. á 30 d. v., 57½ din. á 90 d. f.
Hamburgo 186¼ id. y pa. á 30 d. v., 181⅞ id. y pa. á 90 d. f.
Londres 25, 52½ papel á 30 d. v. 25, 37½ papel á 90 d. f.
Idem 25, 50 dinero á 30 d. v. 25, 35 dinero á 90 d. f.
Madrid ef. 16 papel y dinero á 30 d. v., 15, 92½ papel y dinero á 90 d. f.
Cadiz id. 15, 97½ id. id. á 30 d. v., 15, 90 dinero á 90 d. f.
Bilbao id. 15, 75 dinero á 30 d. v., 15, 65 idem á 90 d. f.
Génova 1⁄16 P. dinero á 30 d. v., 1 P. papel á 90 d. f.
Francfort 2⅛ P. pa. y din. á 30 d. v., 2⅞ pa. y din. á 90 d. f.
Burdeos ¼ P. papel á 30 d. v. 4. p% papel á 90 d. f.
Idem ⅝ P. dinero á 30 d. v. 4½ p% dinero á 90 d. f.

Cuota de cambios de la plaza de Gibraltar 20 de enero.

Londres 50¼ á 50⅜ á 90 d. f.
Paris 5 fr. 39 c. á 5 fr. 40 c. á 90 d. f.
Marsella 5 fr. 39 c. á 5 fr. 40 c. á 90 d. f.
Génova 5 fr. 39 c. á 5 fr. 40 c. á 90 d. f.
Madrid á 8 d. v., á par á ½ benef.
Málaga á 8 d. v., á par.
Cádiz á 8 d. v., ½ á ⅜ descuento.
Sevilla á 8 d. v., á ½ descuento.
Barcelona á 8 d. v., á ¼ á ⅜ premio.
1 ¾ á 2 p% premio por duro columnario.

Cuota de cambios de la bolsa de Liorna 7 de enero.

Hamburgo 45¼.
Amsterdam 100¼
Londres 49⅜.
Génova 104½.
Paris 105.
Madrid 133½.
Cádiz 133½.
Barcelona 133½.

Cuota de cambio de la bolsa de Amberes 16 de enero.

Amsterdam ⅞ á vista.
Rotterdam ⅞ idem.
Londres 12, 12½ á corto 12, 02½ á 60 d. f.
Paris 47¼ á id. 46⅞ á 60 d. f.
Francfort 35 1⁄16 á id., 35½ á 90 d. f.
Hamburgo 35 5⁄16, á id. 34 1⁄16 á 90 d. f.

NOTICIAS MARITIMAS.

Llegadas á puertos estrangeros.

A Gravesend (embocadura del Támesis).
Dic. 30 El Columbian Packet, c. Longridge, de Brhia.
„ „ Colytpn Union, c. Good, de Gijon.
„ „ Hawk, c. Norris, id.
„ „ George 4th., c. Phillips, de Sevilla.
„ „ Gezina, c. Muntendam, de Bilbao.
„ „ Hero, c. Hunter, de Santander.
Off Margate (á la vista.)
„ „ Malvina, c. Thomton, del golfo mejicano.
Off Ramsgate (á la vista.)
„ „ Mary Ann, c. Budd, de Villaviciosa.
„ 31 Zephyr, c. Dalton, de Villanueva.

MERCADOS ESTRANJEROS.

Gibraltar desde el 31 de diciembre á 6 de enero.

Velas de esperma de América, 4 rs. 4 cs. á 4, 8 ℔.
Cacao de Caracas, $ 19, $ á 21 rs. qq.
Trinidad, 10 id. á 11 id. id.
Guayaquil, 8 á 9, id.
Marañon 8 á 8 id. 3 id.
Café de la Habana, 13 $ 6 rs. 14 qq.
Puerto-Rico, 13, 9 rs. á 14, 3 id.
Verde del Brasil 12, 6, á 13 id.
Santo Domingo 11, á 11, 3 id.
Cobre en galápagos, 18$ á 18, 6 qq.
Algodon de Fernambuco 28 $ á 30 qq.
del Brasil, 25, á 26 id.
de Paita limpio, 22, á 24 id.
de la Nueva Orleans, 22, á 24 id.
Drogas. Goma Berbería, 10 $ á 11 qq.
Jalapa, 28, á 30 id.
Tintes. Grana Plat. Prep. 1 $ 9 rs. á 2 ℔.
Añil Caracas, 1, 2, á 1, 3 id.
Goatemala, 1, 2, á 1, 3 id.
India Oriental, 1, 2, á 1, 3 id.
Azafran, 4, 6, á 5 id.
Pescado. Pesca inglesa, 3 $ 3 rs. á 3, 6 qq.
Noruega, 3, 6, á 3, 9 id.
Pez palo, 4, á 4, 6 id.
Frutos. Almendras largas, 16 $ á 20, 112 ℔.
Blandas Iviza, 8, á 9 id.
Valencia, 7, á 9 id.
Pasas en racimos y moscateles, 2 $ 8 rs. á 2 caja.
Gorrones, 1, 7, 8, á 1, 9 id.
de sol, 4, 4, á 4, 1, 8 barril.
Cebada de Levante, 10 á 10, 8 id.
Cueros de Buenos Aires, de Montevideo y del Rio-Grande, 15, á 15, 3 qq.
Secos salados, 11, 6, á 11, 9 qq.
de caballo, 1, 5, 8, cuero.
Hastas vacunas, 80 100 1,200.
Arcos de fierro, 2 $ 4, 8 rs. á 2, 7, 8 qq.
Plomo de España Galapagos 4 $ 1, 8, á 4, 3, 112 ℔.
Aceite de España y Levante, 2 $ 3, á 2, 6 @.
En botijas 10½ lib. 1, 3 á 1, 3, 4 botija.
Papel florete, 1, 4, á 1, 4, 8 resma.
Manteca de Irlanda y Holanda, 2, 12 rs. 3 lib.
Queso Holandés, 11, á 12 quint.
Harina de América, 6, 6, barril.
Especierias. Canela 1.ª calidad, 1 $ 9 á 1, 10 lib.
2.ª id., 1, 7, 8 á 1, 9.
3.ª id., 1, 6, á 1, 7, 8 id.
Canelon en esteras y cajas, 1, 8, á 2 id.
Clavos finos, 2, 8, á 3 id.
Pimienta imperial por Amer, 7, 6, á 8 quintal.
Id. de Tabasco, 9, 3 á 9 6 id.
Espiritu. Ron de la Ind. Oc. 4 á 9 galon.
Ginebra de Holanda blanca, 5, 4, á 6 id.
de Vino 150 grados, 68, á 72 pipa.
En barriles, de 128 grados, 8, á 8, 6 barril.
Acero. De Suecia y Trieste, 8, á 8, 6 quintal.
Azucar. Cuba y Habana, blanco, 9, 3, á 10 id.
Terciado, 7, 6, á 8, 3 id.
Del Brasil y Rio blanco, 7, 3, á 7, á 6112 lib.
Moscovado. 6, 3, á 6, 9 id.
Isla de Francia. 6, 6, á 7 quintal.
De Pilon, refinado y doble, 12, 6, á 13, 6 id.
Te imperial, 8 rs., 8, 8 ℔.
Perla, 8, á 8, 4. ℔.
Hyson en cajas pequeñas y grandes, 7, 4 á 7, 12.
Hyson nuevo, 5, á 5, 4.
Hyson, diferente calidad, 3, 6, á 4.
Souchong, 2, 12, á 3.
Hojas de lata surtidas, 8 $ 6 rs., 10 á 6 caja.
Tabaco de Brevas 9 $, 9 rs., 11 qq.
Kentucky 10 $, 13 á 6.
Cuba y Habana, 1.ª calidad, 2.ª y 3.ª, 25 $, 27.
Concha de tortuga 9 $, á 9, 6 ℔.
Cera de Berb. y América 31 $, á 32 qq.
Vino, Málaga, seco 7 $, á 8 cuart.
Abocado, 7 $, á 8.
Cataluña nuevo 16 $, á 18 pipa.
de Benicarlo nuevo 18 $, á 20.
Madera fustete y campeche 1 $, 1, 1 á 8 qq.
duelas para botas 60 $, 65, 1,200
½ botas 40 $, 45.
barril 28 $, 32.

Monedas de Gibraltar.

16 cuartos hacen...... 1 real.
12 reales................ 1 peso duro.

Pesos y medidas de idem.

Arroba 26 ℔. inglesas son iguales á 3½ galones.—5 ƒ. (medida rasa de trigo) iguales á 8 ƒ. de Winchester, ó 2 ƒ. colmadas de maiz, iguales á 4⅛ idem.—Pipa 117 galones iguales á 126 galones medida inglesa.—El quintal español de 100 ℔. equivale á 101¾ lbs. inglesas.

Fletes en la plaza de Gibraltar.

A Londres 35 á 40 shilines por tonelada y 10 p% de capa.—Marsella, Genova, Liorna y Malta 4 á 5 $ por tonelada á 5 p% id.

Tara de costumbre admitida en dicha plaza.

Alcaparros, arroz de Carolina, azucar de las Antillas en cajas y tabaco en pipas 10 p%.—Añil, Caracas, 14 ℔. y Goatemala 18 ℔. por seron.—Acero, de Trieste, en cajas 7 p%.—Azucar de la Habana y Cuba en id., con la marca misma de 4 p%, y cuando esté borrada 56 ℔.—los de Brasil por las taras indicadas en el cajon, á no ser que medie otro ajuste.—Moscadas en cajas 10 p%.—Canela 7 ℔. por curla, ó 21 ℔. por bala doble.—El zumaque y el tabaco de Brasil en rollos, y cacao, café y pimienta en sacos regulares, no abonan ninguna tara.—Las taras verdaderas se abonan en las almendra, arroz de la India inglesa, azufre, drogas, añil de la India, manteca de vaca, id. de cerdo, jabon, azucar de la India, cochinilla, clavos especia, nuez moscada, tabaco de la Habana y Cuba, á no ser que medie otro arreglo.

MERCADOS ESPAÑOLES.

Cadiz 8 de enero. — Precios corrientes.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, @ en depósito ½ y ¼ surtido, 21 rs. pta.
De Manila en tierra 17 á 18.
Añil flor de Goatemala, ℔ en tierra, 18 á 20.
Sobre, 15 á 17.
Corte, 9 á 14.
Flor de Caracas, 15 á 17.
De China surtido,
Algodon de Puerto-Rico, qq á 25 p. fs.
De Paita, á 25.
Cacao Caracas, ƒ. de 110 ℔. en depósito, 28 á 34.
Guayaquil, en tierra, 12 á 13.
Cafe en depósito, qq. 13 á 14.
Caoba, codo de Burgos, en depósito, 11 á 13 p.
Carey de la Habana ℔. 11 á 13 p. fs.
De Filipinas, en tierra, 8 á 10.
Cascarilla de Guanuco, en tierra, ℔. 12 á 18 rs. vn.
Calisaya en plancha, 14 á 18.
Loja superior, 24 á 26.
Provinciana, 4 á 6.
Huamalies, 4 á 6.
Cedro, codo,
Cobre del Perú, en depósito, qq.
De Veracruz en tierra, á 29.
Cueros de Buenos-Aires, en depósito, ℔. á 27 ctos.
De la Habana, á 23.
Grana corriente, en tierra, @. 48 á 50 p. fs.
Jalapa, qq.
Palo campeche, en depósito, qq. 12 á 13.
Nicaragua, idem. 6 á 7.
Brasilete en tierra, 6 á 7.
Zarza de Honduras, en tierra, @.
De la costa, en depósito.

Coruña 9 de enero.

Azucar blanco, 50 rs. @.
Dicho quebrado, 40.
Cacao Caracas, 42 ps. ƒ.
Dicho Guayaquil, 15 á 16 id.
Canela fina, 56 rs. ℔.
Aceite, 54 rs. @.
Arroz, 90 rs. qq.
Javon, 11 ps. fs. @.
Garbanzos, 25 rs. @.
Abichuelas, 17 rs. ferrado.
Maiz, 9 rs. id.
Trigo, 13½ rs. id.
Tocino, 220 rs. qq.
Almendra, 100 rs. @.
Fierro, 116 rs. qq.
Acero, 300 rs.
Vino catalan, 22 ps. fs. pipa.
Aguardiente Holanda, 45 id. id.
Plomo, 84 rs. qq.
Jamon, 260 rs. id.
Harina de 1.ª, 20½ rs. @.
Dicha de 2.ª, 18½ rs. id.

Madrid 28 de enero.

Trigo de 33 á 40 rs. ƒ.
Cebada de 19 á 21.
Algarroba de 24 á 25.
Aceite fuera á 57 rs. @, y dentro á 69.
El mercado ha sido abundante en todo.

Precios corrientes desde el 8 al 16 de enero.

Soria.—Temporal, lluvioso.—Trigo, 36 rs. ƒ.—Centeno, 24.—Cebada, 24.—Alubias, 68.—Arroz, 30 rs. @.—Aceite para comer, 64.—Vino comun, 24.— Idem generoso, 40.— Aguardiente, 52.—Vaca, 1 real y 10 mrs. ℔.—Carnero, 1, 22.—Tocino, 2, 4.—Precio de los jornales, 5 rs.

Almazan.—Temporal, Lluvias y nieves.—Trigo, 34 rs. ƒ.—Centeno, 21.—Cebada, 19.—Alubias, 60.— Garbanzos, 90.—Arroz, 32 rs. @.— Aceite para comer, 72.—Vino comun, 19.—Aguardiente, 60.—Carnero, 1 real y 10 mrs. ℔.—Tocino, 1, 30.—Precio de los jornales 3 rs.

Agreda.—Temporal, lluvioso.—Trigo, ƒ 44 rs.—Centeno 27.—Cebada 24.—Alubias 48.—Guisantes 36.—Yeros 18.—Garbanzos 84.—Arroz, @ 30 rs.—Patatas 2.—Aceite para comer 64.— Vino comun 13.—Aguardiente 26.—Carnero, ℔ 2 rs.—Tocino 3 24 mrs.—Precio de los jornales 4. rs.

Burgo de Osma.—Temporal, vario.—Trigo, ƒ 36 rs.—Centeno 20.—Cebada 21.—Comuña 25.—Alubias 52.—Guisantes 25. — Garbanzos 80. — Arroz, @ 31.—Patatas 3.—Aceite para comer 70.—Vino comun 20.—Id. generoso 36.—Aguardiente 48.—Vaca, ℔ 1 rl. 6 mrs.—Carnero 1, 14.—Tocino 3.—Precio de los jornales 4 rs.

Berlanga.—Temporal, frios y hielos. — Trigo 34 reales ƒ.—Centeno 21. — Cebada 19. — Comuña 24.—Alubias 60. — Guisantes 27. — Garbanzos 70.—Arroz 30 reales @.—Patatas 10 cuartos.—Aceite para comer 66 rs.—Carnero 1 real 4 mrs. ℔.—Precio de los jornales 3 rs.

Calahorra.—Temporal, bueno.—Trigo 47 rs. ƒ.—Centeno 29.—Cebada 26.—Alubias 74.—Habas 42.—Garbanzos 70.—Arroz 40 rs. @.—Aceite para comer 56.—Vino comun 11.—Aguardiente 41.—Vaca, libra 1 real 18 mrs.—Carnero 2 rs.—Tocino 2 rs. 12 mrs. Precio de los jornales 5 rs.

Gomara.—Temporal, malo.—Trigo, fanega 36 rs.—Centeno, 25.—Cebada, 22.—Alubias, 72.—Guisantes 48.—Garbanzos, 80.—Arroz, @ 37 rs.—Patatas 2.—Aceite para comer, 63.—Vino comun, 17.—Aguardiente, 50.—Tocino, libra 2 rs.

Logroño.—Temporal, lluvias y nieves.—Trigo, fanega 45 rs.—Centeno, 20.—Cebada, 23.—Comuña, 20.—Maiz, 19.—Alubias, 52.—Habas, 20.—Guisantes, 19.—Garbanzos, 50.—Patatas, @ 4 rs.—Aceite para comer 86.—Vino comun, 19.—Aguardiente 61.—Vaca, ℔ 1 real 30 mrs.—Carnero 1, 30.—Precio de los jornales, 7 rs.

Ciudad-Real.—Temporal, húmedo.—Trigo, ƒ. 40 rs.—Centeno 24.—Cebada 15.—Mijo ó panizo, 28.—Alubias 60.—Garbanzos 70.—Arroz, @ 24 rs.—Patatas 3 rs.—Aceite para comer 54.—Id. para fábricas 27.—Vino comun 18.—Aguardiente 40.—Vaca, ℔. 32 mrs.— Carnero 1 real 10 mrs.—Tocino 3.—Precio de los jornales 4.

Almagro.— Temporal, húmedo.—Trigo, ƒ. 42 rs.—Centeno 24.—Cebada 16.—Mijo 28.—Alubias 60.—Garbanzos 65.—Arroz, @. 24 rs.— Patatas 3.—Aceite para comer 56.—Id. para fábricas 28.—Vino comun 16—Aguardiente 38.—Vaca, ℔. 32 mrs.—Carnero 1 real 6 mrs.—Tocino 3.—Precio de los jornales 4.

Alcaraz.—Temporal, húmedo.—Trigo 32 rs. ƒ.—Centeno 24.—Cebada 17.—Mijo 26.—Alubias 60.—Garbanzos 40.—Arroz 20 rs. @.— Patatas 3.—Aceite para comer 52.—Idem para fábricas 26.—Vino comun 15.—Aguardiente 40.—Vaca 32 mrs. ℔.—Carnero 1 rl. 6 mrs.—Tocino 3.—Precio de los jornales 4 rs.

Solana.—Temporal, húmedo.—Trigo, 38 rs. ƒ.—Centeno, 24.—Cebada 16.—Mijo 26.—Alubias 60.—Garbanzos 70.—Arroz 24 rs. @.—Patatas 3.—Aceite para comer 52.—Idem para fábricas 26.—Vino comun 16.— Aguardiente 38.—Vaca 32 mrs. ℔.—Carnero 1 y 6.—Tocino 3. Precio de los jornales 4 rs.

Santander.—Temporal, frios y lluvias.—Trigo, fanega 24 rs.—Maiz 24.—Alubias 39.—Garbanzos 33.—Arroz, 26 rs. @.—Patatas 5.—Aceite para comer, 68.— Vino comun 21.—Id. generoso 34 á 120.— Aguardiente 52.—Vaca, libra 2 rs.—Carnero 2 rs. 4 mrs.—Tocino 3.—Precio de los jornales 6 rs.

Torrelavega.—Temporal, frios y lluvias.—Trigo, 44 rs. ƒ.—Cebada 26.—Maiz 24.—Alubias 47.—Garbanzos 120.—Arroz 35 rs. @.—Aceite para comer 68.—Vino comun 32.— Aguardiente 80.—Vaca, ℔ 1 real 10 mrs.—Carnero 1, 14..—Tocino 3, 12.—Precio de los jornales 5 rs.

Soncillo.—Temporal, frios.—Centeno, ƒ 26 rs.—Cebada 27.—Maiz 28.—Alubias 36.—Garbanzos 72.—Precio de las jornales 5 rs.

COMUNICADOS.

Señor editor de El Español.

Muy Sr. mio: Espero de la bondad de V. se sirva insertar en su apreciable periódico el adjunto artículo comunicado en el Boletin oficial de Jaen el dia 23 de enero la respuesta que el intendente de la provincia dirije, y el oficio que en el mismo Boletin se inserta tambien, todo para que el público conozca y juzgue la conducta de un funcionario ultrajado injustamente, por lo que debiera merecer elogios.

Queda de V. A. S. Q. S. M. B.

Luis Gonzalez Brabo.

Si el gobierno dando latitud á la prensa ha llegado á autorizar hasta la crítica de sus propios actos, no pueden ni deben ser exentos de ella los mandatarios subalternos del poder, cuando justamente la merecen: el hecho auténtico que va á presentarse por ahora al tribunal de la opinion pública, y en que ha incurrido el Sr. D. Manuel Gonzalez Brabo, intendente de esta provincia, demostrará á la misma la urgentísima necesidad de que con la responsabilidad de los jueces, gocemos los españoles de la verdadera libertad civil.

Será bien que antes, y para que el público juzgue, sin que yo los califique, sobre los principios del Sr. Brabo, se manifiestan los actos con que anunció su administracion. Uno de ellos fue el de restablecer por sí y ante sí los derechos de puertas á la altura que tenian: y por lo que se hicieron odiosos en tiempo de Calomarde y en el arrendamiento de Riera, de quien el Sr. Brabo fue dependiente; otro el de reponer á algunos empleados que habian sido separados por sus opiniones sospechosas, y entre ellos á un oficial de realistas; otro el de constituirse protector é intercesor de algun otro de los que fueron desterrados de esta capital por igual razon, haciéndose cargo hasta de entregar su memorial al Sr. gobernador civil, de quien no obtuvo otra contestacion, sino que se iría con circunspeccion y detenimiento en negocio de esta índole; y finalmente, para no molestar mas, el de haber nombrado y aposesionado de administrador de salinas á un estrangero, acaso por los méritos que en su nacion tenga contraidos.

En estas circunstancias se ha formado una sumaria de resultas de haber encontrado dos ó tres cargas de sal, que sus conductores han dicho procedian de la salina de San José, de que son administrador é interventor dos Guardias Nacionales voluntarios del escuadron de esta capital; el resultado de la causa calificará si han sido ó no conniventes: en este momento y para hacerlo de si se sigue con animosidad ó imparcialidad, bastará leer el documento siguiente:

"Yo el infrascrito escribano de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) público en todos sus reinos y señoríos, del número de esta ciudad y mayor de rentas de la intendencia de esta provincia &c. Certifico por testimonio y doy fé: Que habiéndose dado comision en forma por el señor intendente subdelegado de rentas de esta provincia, D. Manuel Gonzalez Bravo, al comandante del cuerpo de carabineros de la misma, D. Leonardo Valledor, para que acompañado de mí trasladase desde su casa al cuartel de la Guardia Nacional de infantería, establecido en el ex-convento de S. Francisco de esta ciudad, á D. Antonio Jimenez, administrador de la salina de San José y alferez del escuadron de Guardia Nacional, por la causa que se sigue en el juzgado de la Intendencia y por mi escribanía en averiguacion de la estraccion y venta fraudulenta de sal verificada en aquella fábrica: nos presentamos al Sr. comandante citado y yo en la casa de D. José María Perez, de este vecindario, en la cual hace su habitacion el D. Antonio Jimenez, á quien por ante mí recurrió con dicha comision, y manifestó hallarse aun enfermo é imposibilitado de dejar la cama, en la cual se encuentra con la enfermedad que tienen en repeticion declarada los facultativos de su asistencia, D. Cárlos Perez y don Francisco de Avalos. Llamados estos, aseguraron á mi presencia que el D. Antonio Jimenez tiene aun mas opresion al pecho, dificultad de espectorar y dolor intenso de cabeza; mas el comandante reiteró su órden, y D. José María Perez hizo presente que ni su deber, como padre político de Jimenez, ni lo que exije la humanidad y el decoro de su casa y sugetos que se versan en este negocio le permitian dejar de hacer toda la oposicion legal y justa que esté en sus alcances á esta medida. Visto lo cual dispuso el señor comandante que los nominados facultativos acudiesen ante su Señoría el señor intendente, y depusiesen sobre el estado de salud del Jimenez, consignando su dictámen sobre los inconvenientes de la traslacion prevenida.

Asi se verificó á mi presencia, ratificando los profesores Perez y Avalos el estado en que Jimenez se encuentra, y que por el intenso frio de la atmósfera y mal carácter que presentan las enfermedades reinantes, no creen que pueda hacérsele salir al aire libre sin grave riesgo de que se comprometa su existencia. El Sr. intendente habiendo oido la anterior esposicion repitió su órden al Sr. comandante Valledor para que le hiciera conducir al sitio destinado, y que echaba sobre sí la responsabilidad de este asunto.

Vueltos á la casa de D. Antonio Jimenez le requerí nuevamente con la órden de su Señoría, y manifestó no podia vestirse, por lo que uno de los carabineros entró en su habitacion y le ayudó á vestir, en cuyo acto manifestando nuevamente su imposibilidad y apoyándola en lo que pudieran espresar los facultativos D. Francisco de Avalos y D. Rafael Rostad, que á la sazon se encontraban presentes, y á quienes pidió espresasen cual era su estado, para que asi se sujetase en la diligencia; lo hicieron con efecto, asegurando el primero que ademas de los síntomas que espuso ante el Sr. intendente á las dos de la tarde de este dia, y que caracterizan el catarro pulmonar de que tiene hecho mérito en sus declaraciones, ahora que son las seis de la misma tarde ha sobrevenido al paciente un dolor al costado izquierdo, cuyo síntoma hace temer el tránsito del catarro pulmonar en la inflamacion de esta entraña, enfermedad que ofrece mas peligro, y que imposibilita al interesado para esponerlo á la accion del aire sin peligro de su vida, con lo que coincidió el segundo que acababa de reconocerle. En vista de esto D. Antonio Jimenez interesa del Sr. comandante que suspendiese la ejecucion de la órden del Sr. intendente para evitar las funestas consecuencias á llevarla á cabo; y como manifestase la traia terminante de dicha autoridad para conducirle á toda costa, ayudado del espresado carabinero, que es uno de los que estaban de guardas de vista, y otras personas de la casa, salió de su habitacion y de dicha su casa, protestando la violencia y apremio que se le hace constituyéndolo en un coche que al efecto dispuso su familia. Y para que conste, habiéndomelo pedido por testimonio el D. Antonio Jimenez y su padre político D. José María Perez, y autorizado para dar los que se me pidan, doy el presente que signo y firmo en Jaen á las siete de la noche del dia en que han tenido lugar estas ocurrencias que es el siete de enero de mil ochocientos treinta y seis, en un pliego.—José Almendros.—Hay un signo.„

Este vecindario fue testigo de que cuando el despotismo estaba en todo su entronizamiento, y los liberales perseguidos con encarnizamiento y como los criminales mas odiados, salieron de la cárcel por enfermos D. Pedro Carrillo y don Antonio Romero, el primero trasladándose á su casa, y el segundo á las de ayuntamiento, sin embargo de que se pidió contra ambos la pena capital, y que se les aplicase como traidores: en aquellos perseguidores que mas que hombres parecian energúmenos sedientos de sangre humana, se despertaron los sentimientos de humanidad tan luego como vieron enfermas sus víctimas: compárense tiempos y circunstancias, y se juzgará si el Sr. Brabo es á propósito para ejercer autoridad judicial: ha faltado á las leyes de la humanidad, porque á viva fuerza y con escandalosa violencia ha hecho sacar á una persona enferma con peligro, de su cama y casa para conducirla á prision, y porque ni ha respetado las trascendentales consecuencias de hallarse su muger embarazada: ha faltado á las de enjuiciamiento, porque habiéndosele ofrecido todo género de seguridad por la persona del Jimenez, no debió atropellarla en el estado en que se hallaba. ¿Qué responsabilidad resarciria jamás la pérdida de la vida y las consecuencias de un aborto? Por último ha faltado tambien á las leyes de buen caballero, porque habiendo ofrecido tres dias antes al señor comandante y demas gefes del escuadron de dicha Guardia Nacional que no molestaría á aquellos individuos para trasladarlos de sus casas mientras no se restableciesen, ha tomado todo este empeño en faltar á su palabra.

Los sentimientos de filantropía de que espontáneamente se jacta el Sr. Bravo, no estan de acuerdo con estos procedimientos.

Intendencia de Jaen.

Habiendo sido práctica en la administracion que ha precedido á la época actual que los frutos, géneros y efectos que se introducian en esta capital con destino al consumo de las casas de los intendentes no adeudasen derechos algunos de puertas, sin que el arriendo general de esta contribucion hubiese podido cortar en su tiempo un abuso que llegó á sancionarse como costumbre, mi deber y la severidad de principios en que me propuse desde luego apoyar los actos de la administracion de mi época, me decidieron á acordar que por ningun motivo ni pretesto se permitiese la entrada á mi nombre de cosa alguna que no fuere reconocida, adeudada y satisfechos los derechos por mi parte, y asi lo previne al visitador del derecho de puertas, con tanta mas satisfaccion cuanto que contando con la integridad y pureza de los actuales señores gefes de las dependencias de esta capital, cuyos antecesores hubieron de participar de la prerogativa que queda indicada, creo que siguen igual ejemplo desde mi ingreso en esta intendencia; pero como no basta donde hay abusos arraigados que los gefes estimulen con su integridad á los contribuyentes, y puede muy bien abusarse del nombre de alguno de ellos por personas interpósitas ó por algun criado ó individuo dependiente de sus casas para hacer alguna introduccion, he determinado que se repita la órden dada á los empleados de las puertas, conminándoles con la destitucion de empleo si consienten ó toleran cualquiera introduccion bajo mi nombre ó el de los gefes de rentas sin exigir el derecho de tarifa, y sin usar iguales requisitos de los que se ejecutan con los demas contribuyentes. Jaen 20 de enero.

Manuel Gonzalez Brabo.

Nada mas lisongero para un funcionario patriota que ve sometidos los actos de su administracion á la censura pública: nada mas sensible para él, que ver por un abuso de esta libertad, á tanta costa recobrada por los españoles, interpretados los hechos y comentar sus acciones á placer de alguno, cuya pluma aislada, bajo el nombre de la opinion pública, pretenda aunque en vano mandar la integridad de los funcionarios que por desgracia tropiecen en el desempeño de sus deberes con vicios de imprescindible correccion, y se vean colocados al enfrenarlos en la dura alternativa de sacrificar con sus propios sentimientos toda clase de recomendaciones ó de dejar que la plaga cancerosa de los fraudes y de las dilapidaciones sumiesen de contínuo la moral pública y los intereses del Estado.

El artículo comunicado en el suplemento al boletin oficial de este dia, número 7, da una idea de esta calamidad. No me detendré al contestarlo en hacer la apología de mis principios políticos y administrativos, porque aquellos son harto conocidos y estos estan ceñidos estrictamente á los deberes que me impone el destino. Me concretaré á no dejar correr con tono mal sonante los hechos con que los anuncia el articulista, y los presentaré al público con la espresion de la ingenuidad.

1.º Restablecí, es verdad, la recaudacion de los derechos de puertas á tenor de la tarifa y bases que regian antes del pronunciamiento de esta ciudad: en ello no hice mas que lo que se ejecutó en otras capitales que tambien se pronunciaron: no elevé esta contribucion á la altura que tenia en la época de Calomarde, ni en la del arriendo general del Sr. Riera, aunque en ambas participó de bases distintas: la restablecí con efecto, pero fue á la altura que le daban las reglas sancionadas recientemente, y bien poco versado está en la historia de nuestra administracion el autor del artículo al suponer que aquellas épocas hicieron odiosos los derechos de puertas. En el desarrollo de la libertad de 1820 no habian precedido ni una ni otra, y sin embargo al pronunciarse muchas capitales por la Constitucion suprimieron el derecho de puertas. Por último, cualquiera que sea la idea de mezclar la calificacion de dependiente del Sr. Riera que me hace el articulista, no puedo dejar de manifestar que bajo igual dependencia honraron su vida política muchos patriotas que arrojados entonces ocupan hoy los destinos á que los han llamado su carrera y servicios, y que mientras los emigrados mendigaron el pan de la hospitalidad en pais estrangero, aquellos lo comieron empapado en lágrimas de desesperacion, en calabozos de donde ni la inocencia ni la justicia los libertaba, como sucedió al actual intendente de Jaen; y volviendo al restablecimiento del derecho de puertas, justo es decir que mientras una ley vigente de las Córtes manda que subsista, y mientras el Estado cuenta con sus productos, sería bien reprensible por cierto el intendente que una vez sometidas las juntas dejase subsistentes las medidas de esta que no estuviesen acordes con aquellos principios.

2.º ¿Cuáles son los empleados separados por la junta por sus opiones sospechosas y repuestos por mí? ¿cómo se llaman? ¿qué destinos servian? Dígame el arliculista si merece ser traido en plural al objeto de su comunicacion un solo escribiente á quien sin epíteto alguno que denotase sus antecedentes, se me recomendó como muy necesario por ser el único instruido y versado en los libros de intervencion, cuyo servicio estaba retrasado y cuya conducta se me informó ser tan honrada y pacífica que mi antecesor el Sr. Adan, digno siempre del aprecio público, á pesar de haberle formado espediente, no lo separó? ¿un escribiente cuyo influjo vale tanto como su gerarquía en la lista civil?

3.º Que he servido de intercesor de algun otro de los que fueron desterrados de esta capital por la junta. Si interceder se llama entregar al Sr. gobernador civil un recurso de uno, á quien efectivamente desterró la junta, con la simple recomendacion que en recíproca armonía se hacen los gefes cuando se pasan de unas á otras manos algunas instancias que pertenecen á sus atribuciones para que obre cada cual segun le dicte la justicia y la naturaleza del asunto, que es á lo que en el caso citado por el articulista limité mi intercepcion con el señor gobernador civil, el público puede juzgar si este paso es digno de censura. Si el señor gobernador contestó, muy á mi gusto, que iria con circunspeccion en este asunto, igual contestacion ha oido con agrado de mis labios en otros que tambien me ha recomendado, y que no deben ser objeto de la prensa periódica.

4.º Si encargué provisionalmente la administracion de salinas de San José á un estrangero que por efecto de algunos servicios está recomendado á estas oficinas para su colocacion, y que hace ocho años que reside en esta capital, sin que nada se me haya dicho sobre su comportamiento, apenas hube entendido que se murmuraba de la eleccion, antes de pasar 48 horas, no sé quien fue mas pronto á desvanecerla, si el interesado presentándome su desistimiento, ó yo en prevenir á los gefes respectivos que me propusiesen un empleado cesante como lo habia hecho anteriormente. Los servicios de los elegidos y las propuestas que en ambos casos mediaron, obran en la causa que ha dado motivo al articulista para denunciar estos hechos, y los documentos responderán siempre de la rectitud y detencion con que sabe obrar el intendente que suscribe.

Ojalá me fuera lícito entrar en esplicaciones que la naturaleza y estado del procedimiento á que alude el artículo me hacen pasar en silencio. No tardará el público en juzgar de este, y estoy seguro de que cualquiera observador imparcial que lo examine hallará en él mas bien motivos para calificarme de indulgente que de severo, y nunca para culparme de arbitrario; entre tanto descanso sobre mi rectitud y sin mas arma que ella, ínterin se da publicidad al juicio, responderé á los cargos que puedan hacerme los tribunales de la ley y la opinion pública, tan victoriosamente como pesaroso estoy de que haya venido á interrumpir las tareas de la administracion y recaudacion como intendente un incidente desagradable, pero como subdelegado de Rentas no puedo echar fuera del radio de mis obligaciones.

Era de mi deber tolerar que con fingidos males sufriesen unos en las cárceles mientras otros descansaban en sus casas. Tomé sobre mí la responsabilidad de la traslacion de uno de los enfermos (el administrador de la salina de S. José don Antonio Gimenez en quien y no en nadie mas hallé la obstinacion); y una prueba inequívoca de que no comprometí mi responsabilidad en este caso es que el paciente se encuentra bueno y sano sin queja en contrario, y que en el acto de su traslacion á un arresto muy decoroso (en las habitaciones que ha ocupado la diputacion provincial en el edificio de San Francisco) anduvo por su pié desde la plaza de este nombre en que se apeó del coche hasta la habitacion que le estaba preparada, una distancia de mas de ciento cincuenta pasos y muchas escaleras, sin que tampoco se corriese riesgo de aborto, pues que en el acto de la traslacion la muger del citado Gimenez, aunque se le interpeló por su padre acerca del estado en que se hallaba, contestó por dos veces que no sentia ninguna novedad ni alteracion en su salud. Jaen 23 de enero.

Manuel Gonzalez Brabo.

IMPRENTA DE LA COMPAÑIA TIPOGRAFICA á cargo de D. Carlos Wood calle de la Bola. — Madrid.

2009 Ministerio de Cultura